



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.942

Salta, lunes 5 de mayo de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 84 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 .. \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 164 del 25/04/2025 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. SRA. MARÍA VICTORIA GALLARDO COLINA. (VER ANEXO)	8
N° 165 del 25/4/2025 – M.S.P. – DESIGNA AL SR. JOSÉ ARMANDO RAMÓN CRUZ, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	8
N° 166 del 25/4/2025 – M.S.P. – DESIGNA AL SR. MARTÍN RAMIRO GASTÓN CRUZ, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	9
N° 167 del 25/4/2025 – M.S.P. – DESIGNA A LA SRA. YESICA PAMELA PALMA, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	10
N° 168 del 25/4/2025 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. ING. MATÍAS JAVIER FALÚ, AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PROCESOS ESTRATÉGICOS.	11
N° 169 del 25/4/2025 – M.S.P. – DESIGNA A LA LIC. NATALIA CRISTINA NEGRIN, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	12

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 319 D del 25/4/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JOSÉ DE ITATÍ PERCARA. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 320 D del 25/4/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SONIA LIDIA ANDRADA. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 321 D del 25/4/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARTA ALICIA TOLAVA. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 322 D del 25/4/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JOSÉ LUIS PARADA. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 323 D del 25/4/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. JUANA DELFINA PÉREZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 324 D del 25/4/2025 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SR. NELSON HERNÁN CRUZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 325 D del 25/4/2025 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SR. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 326 D del 25/4/2025 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA MERCEDES GUZMÁN.	19
N° 327 D del 25/4/2025 – M.Inf. – APRUEBA PLANO DE MENSURA, UNIFICACIÓN Y LOTEOS N° 19214 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL.	20
N° 328 D del 25/4/2025 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. AGENTE LUCIO AYLLON CALLEJAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	22

RESOLUCIONES

N° 204 DEL 21/04/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 06/25 – OBRA: COMPRA DE DE CARTUCHOS PARA IMPRESORAS. (VER ANEXO)	23
N° 212 DEL 22/04/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/25. – OBRA: REPARACION DE VEHICULO OFICIAL – DOMINIO AA983CM.	24
N° 213 DEL 22/04/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 DEL ADICIONAL N° 1 – OBRA: READECUACIÓN Y MEJORAS EN COMPLEJO FRONTERIZO PASO DE SICO – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA.	26
N° 214 DEL 22/04/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 – OBRA: READECUACIÓN Y MEJORAS EN COMPLEJO FRONTERIZO	28

PASO DE SICO – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA.	
LICITACIONES PÚBLICAS	
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO N° 01/2025	30
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 105-0099-LPU25	31
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 105-0100-LPU25	31
SC – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO N° 102-0101-LPU25	32
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 19/2025	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 25/25 – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN	33
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 074/2024 – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN	34
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 201/2024 – ADJUDICACIÓN	34
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0284-CAB24 – ADJUDICACIÓN	34
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0050-CAB25 – ADJUDICACIÓN	35
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 13/2025 – ADJUDICACIÓN	35
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0218-CAB25 – ADJUDICACIÓN	36
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0180-CAB25 – ADJUDICACIÓN	36
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-65237/2025-0 – CERRO EL CRESTON S.A. – RÍO SECO O TUNAL – DPTO. LA VIÑA.	37
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-60606/2025-0 – CERRO EL CRESTON SA – RÍO SECO O TUNAL MARGEN IZQUIERDA – DPTO. LA VIÑA	37
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034-142039/2022-0/5 – ARROYO SAN MARTÍN – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA	38
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-63342/2024-0 – RÍO CALCHAQUÍ – DPTO. SAN CARLOS	39
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
MUNICIPALIDAD DE LA MERCED– CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA – LOTE O LAS MORAS RESOLUCIÓN 593/2025	39
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL A COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA. EXPEDIENTE N° 0110011-23795/2015-0	40
DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL A COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA. EXPEDIENTE N° 1100388-249277/2016-0	40
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-193725/2024-0 – ASAMBLEA ORDINARIA DE USUARIOS – LOTE O PARQUE EL LAGO – CAMPO QUIJANO	41
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	

ELPIDIO GIII – EXPTE. N° 24.301	44
SIRIUS XII – EXPEDIENTE N° 24.401	44
MATIAS X – EXPTE. EMI N° 23.164/2017	45
SUCESORIOS	
MARTHA RUCK ZAMBRANA Y GONZALO MARTIN EZCURRA – EXPTE. N° EXP 910518/25	46
ORTALI, FELIPE RAUL – EXPTE. N° 888527/24	46
BERA, JAVIER GERARDO – EXPTE. N° 6903/24	47
SANTANA, OFELIA ROSA – EXPTE. N° 879057/24	47
AMAYA, ANA VERONICA – EXPTE. N° 894262/24	47
PEREZ, JOSE – EXPTE. N° 888888/24	48
IBARRA, GLADIS; OLGUIN BELTRAN, ANTONIO – EXPTE. N° EXP 849703/24	48
RODRIGUEZ ORTUÑO, FELIPE; ERAZO, AGUSTINA – EXPTE. N° 858561/24	49
MARAZ, RICARDO HIPOLITO – EXPTE. N° 883333/24	49
TELLO, SEBASTIÁN DAVID – EXPTE. N° 913485/25	49
CABANA MARAZ, CELESTINA – EXPTE. N° C-44966 /99	50
MARTINEZ, FRANCO MAXIMILIANO – EXPTE. N° EXP 877005/24	50
VARGAS EVA ESPERANZA – EXPTE. N° EXP 876369/24	51
COLINAS MARCELO RAMÓN – EXPTE. N° EXP 746419/21	51
MORENO, HUGO MARIANO – EXPTE. N° EXP 910504/25	51
DAHER, PABLO EZEQUIEL – EXPTE. N° EXP 903139/25	52
POSESIONES VEINTEAÑALES	
EJF SRL C/MOTA SATURNINO , MOTA ECOLASTICO, HERRERA FELIX, MEDINA MANUEL – EXPTE. N° 6612 /23	52
OVANDO, PALERMO ROSA C/ VARGAS, PERCY S/ ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 23278/14	53
EDICTOS DE QUIEBRAS	
SANTOS SAJAMA, ALEJANDRA VALERIA – EXPTE. N° EXP 780.863/22 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	53
TOLABA, SANTIAGO EMANUEL –EXPTE. N° EXP 774.663/22 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	54
MORENO, ERNESTO JAVIER – EXPTE. N° EXP – 912286/25	54
LOHAIZA, JORGE ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP – 910259/25	55
DIAZ QUINTERO, AXEL EMMANUEL – EXPTE. N° EXP – 909252/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	55
AJAYA, LAURA LORENA– EXPTE. N° EXP – 911970/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	56
VERON, LUIS ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 912.283/25	57
RUIZ, NATALIA SOLEDAD – EXPTE. N° EXP – 911.976/25	57
GONZALES, JOANA MARIBEL – EXPTE. N° EXP 912.279/25	58
CEBALLOS, PEDRO FILEMÓN – EXPTE. N° EXP – 911.977/25	59

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ESTABLECIMIENTO LA ESTRELLA SAS	61
BARACUYA SAS	62
PATER SRL	63
DON GREGORIO SAS	64
SSM LOGISTICA DE ALTURA SAS	65

AVISOS COMERCIALES

FACTORIUM SAS – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	67
GEOTERRA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – GERENTE	68
KICHI SAS – DESIGNACION DE NUEVO ADMINISTRADOR TITULAR Y CAMBIO DE SEDE SOCIAL	69
CAOSIS SAS – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	69
TRANSPORTE MASSIETTI SRL – ANTES SOCIEDAD DE HECHO MASSIETTI NORBERTO EZEQUIEL Y MASSIETTI ANALIA FLORENCIA SH	70

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ESCUADRÓN GAUCHO CORONEL LUIS BURELA – CHICOANA	73
ASOCIACIÓN CIVIL TRANSPORTISTAS UNIDOS EL QUEBRACHAL	73
ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO IRUYA	74
ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SALTA INTA – CERRILLOS	74
UNIÓN INDUSTRIAL DE SALTA – ASAMBLEA EXTRAORDINARIA RECTIFICATIVA	75
SINDICATO DE EMPLEADOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA	75
CÁMARA DE AGENTES DE LOTERIA Y TOMBOLA DE LA PROVINCIA DE SALTA (CALTOSA)	76

AVISOS GENERALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 025/2025 – MODIFICA ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO GENERAL PARA ASAMBLEA Y ELECCIONES.	77
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 30/4/2025	80
--	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 25 de Abril de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 164 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 30.714/2025 – código 376 y agregado

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. María Victoria Gallardo Colina; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Natalia Agustina Campos, cuyo acuerdo laboral prorrogado por Decisión Administrativa N° 474/24 feneció el 31 de diciembre del 2024;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. María Victoria Gallardo Colina, D.N.I. N° 44.911.129, con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril del 2025, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/05/2025
OP N°: SA100050546

SALTA, 25 de Abril de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 165 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expediente N° 0100439–261831/2023–0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del señor José Armando Ramón Cruz, para desempeñarse en el Hospital de Angastaco, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del señor Néstor Genaro Cardozo, aceptada por Resolución Delegada N° 23/23 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y los Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **JOSÉ ARMANDO RAMÓN CRUZ, D.N.I. N° 37.775.110, Matricula Profesional: 9608** en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2025, en el cargo 18, Decreto N° 623/06, agupamiento: enfermería, subgrupo: 2, para desempeñarse como enfermero en el Hospital de Angastaco, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001900, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 05/05/2025
OP N°: SA100050547

SALTA, 25 de Abril de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 166

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321 –37273/2023–0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del señor Martin Ramiro Gastón Cruz, para desempeñarse en el Hospital de Angastaco, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora Alicia Elvira Ríos, aceptada mediante Resolución Delegada N° 208/23, de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de

cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **MARTÍN RAMIRO GASTÓN CRUZ, D.N.I. N° 38.272.684**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.025, en el cargo 10, Decreto N° 623/06, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 2, para desempeñarse como Agente Sanitario en el Hospital de Angastaco, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001900 Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 05/05/2025
OP N°: SA100050548

SALTA, 25 de Abril de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 167

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100298 -149567/2.022 - 0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la señora YESICA PAMELA PALMA, para desempeñarse en el Centro de Salud Santa Rosa, dependiente del Hospital de La Unión; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del señor Roberto Félix Prieto, aceptada por Resolución Delegada N° 281/2.023, de la cartera mencionada;

Que a su vez informa, que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento: Enfermería, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán y del Hospital de La Unión, aprobada por Decreto N°s. 2.201/09 y 623/2.006, respectivamente;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/2.021 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias

previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizadas que se propongan;

Que asimismo informa que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción, ni un incremento del costo de la Partida Personal del presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N° 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Suprimir de la planta de cobertura de cargos del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán el cargo de orden N° 64.16 del Decreto N° 2.201/09, agrupamiento: Enfermería, denominación: Enfermero y en su reemplazo, incorporar en el Sector de Enfermería del Hospital La Unión un (1) cargo de orden N° 20.3 del Decreto N° 623/06, agrupamiento: Enfermería, denominación: Enfermero.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la señora **YESICA PAMELA PALMA, D.N.I. N° 44.445.610, Matrícula Profesional N° 9.262**, en carácter de personal temporario, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Cargo N° 20.3, Decreto N° 623/06, agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, denominación: Enfermero, para desempeñarse, como enfermera en el Centro de Salud Santa Rosa, dependiente del Hospital La Unión, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005001500, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 05/05/2025
OP N°: SA100050549

SALTA, 25 de Abril de 2025

DECISION ADMINISTRATIVA N° 168
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expte. N° 386-11522/25-0.-

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Matías Javier Falú al cargo de Director General de Planificación y Procesos Estratégicos de la Secretaría de Planificación dependiente del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Decisión Administrativa N° 19/23 se designa al Ing. Matías Javier Falú en el cargo de Director General de Planificación y Procesos Estratégicos de la Secretaría de Planificación dependiente del Ministerio de Infraestructura, por lo que procede aceptar su renuncia;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Ing. Matías Javier Falú, D.N.I. N° 33.090.579, al cargo de Director General de Planificación y Procesos Estratégicos de la Secretaría de Planificación dependiente del Ministerio de Infraestructura, a partir del 03 de febrero del 2025.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho

Fechas de publicación: 05/05/2025
OP N°: SA100050550

SALTA, 25 de Abril de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 169

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100322-81838/2024-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la licenciada NATALIA CRISTINA NEGRIN, para desempeñarse en la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por fallecimiento de la licenciada María Celeste Sebastian;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la licenciada **NATALIA CRISTINA NEGRIN, D.N.I. N° 31.135.189, Matrícula Profesional N° 999**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.025, en el cargo 54, Decreto N° 2734/12, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Psicóloga en la en la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081008000100, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 05/05/2025
OP N°: SA100050551

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 25 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 319 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE Nro. 0120159-248302/2023-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. **JOSÉ DE ITATÍ PERCARA** al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4640, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/10/2023 la renuncia del Sr. **JOSÉ DE ITATÍ PERCARA, D.N.I. N° 11.549.362**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4640, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 05/05/2025
OP N°: SA100050552

SALTA, 25 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 320 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-220749/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. SONIA LIDIA ANDRADA al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4363, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/11/2024 la renuncia presentada por la Sra. SONIA LIDIA ANDRADA D.N.I. N° 16.642.970, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana, de la Escuela N° 4363, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1097, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 05/05/2025
OP N°: SA100050553

SALTA, 25 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 321 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-186832/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARTA ALICIA TOLAVA al cargo de Ordenanza sin estabilidad perteneciente a la Escuela de Educación Especial N° 7041, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por aceptada a partir del 01/08/2022 la renuncia de la Sra. MARTA ALICIA TOLAVA, D.N.I. N° 11.538.828, al cargo de Ordenanza sin estabilidad turno mañana perteneciente a la Escuela de Educación Especial N° 7041, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará de examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 05/05/2025
OP N°: SA100050554

SALTA, 25 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 322 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-226069/2023-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. JOSÉ LUIS PARADA al cargo de Ordenanza sin estabilidad perteneciente a la Escuela N° 4484, dependiente de la dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades

delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por aceptada a partir del 01/10/2023 la renuncia del Sr. **JOSÉ LUIS PARADA, D.N.I. N° 11.720.674**, al cargo de Ordenanza sin estabilidad turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4484, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/19,07, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 05/05/2025
OP N°: SA100050555

SALTA, 25 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 323 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-226449/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **JUANA DELFINA PÉREZ** al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4037, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 01/11/2024 la renuncia presentada por la Sra. **JUANA DELFINA PÉREZ D.N.I. N° 12.690.462**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno tarde, de la Escuela N° 4037, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 05/05/2025
OP N°: SA100050556

SALTA, 25 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 324 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 33-11997/25-0.-

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas se tramita la renuncia del agente Nelson Hernán Cruz, D.N.I. N° 13.451.824, al cargo de planta permanente que ocupare en la Dirección de Vialidad de Salta, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que el agente en cuestión, no posee bienes patrimoniales a su cargo, no registra sumario administrativo iniciado en su contra, y hace saber su negativa a someterse al examen psicofísico de egreso, por lo que la Dirección de Vialidad de Salta, emitió la Resolución N° 158/25, a través de la cual acepta su renuncia a partir del 21/02/25 (fs. 13);

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el Acta Paritaria N° 01/14, homologada por Resolución N° 420/14, dictada en el marco del artículo 85 inc. b) C.C.T. N° 572/09, artículo 252 L.C.T., en virtud del artículo 5° C.C.T. N° 572/09 y Decreto N° 1.571/00, aplicables a la Dirección de Vialidad de Salta;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, el Memorándum N° 07/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio tomó la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del señor **NELSON HERNÁN CRUZ, D.N.I. N° 13.451.824**, agente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, por haberse acogido al beneficio jubilatorio, a partir del 21 de Febrero de 2025, conforme a los fundamentos vertidos en los Considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 05/05/2025
OP N°: SA100050557

SALTA, 25 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 325 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 68-241337/24-0 y agregado

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra la renuncia del agente Luis Alberto Gutiérrez, D.N.I. N° 12.281.450, al cargo de planta permanente que ocupare en el Instituto Provincial de Vivienda (IPV), por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que según se informa, el agente no posee elementos a su cargo (fs. 09), no registra sumario administrativo en su contra (fs. 07), y se indica que el interesado no presento el examen psicofísico de egreso encontrándose debidamente notificado (fs. 12 y 14);

Que el Instituto Provincial de Vivienda, emitió la Resolución N° 08/25, a través de la cual se acepta la renuncia de la agente, por el otorgamiento del beneficio jubilatorio a partir del día 12/12/24;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el artículo 8 de la Ley N° 5.546 y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Decreto N° 2688/01;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, el Memorándum N° 07/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que a fs. 17, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Sr. **LUIS ALBERTO GUTIERREZ, D.N.I. N° 12.281.450**, agente Instituto Provincial de Vivienda (IPV), ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, a partir del 12/12/24, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 05/05/2025
OP N°: SA100050558

SALTA, 25 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 326 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 48-33820/25-0.-

VISTO las actuaciones de referencia a través de las cuales se tramita la renuncia de la agente María Mercedes Guzmán, al cargo que ocupare en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (UCEPE), dependiente de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra la renuncia presentada por la Sra. María Mercedes Guzmán, D.N.I. N° 26.031.142, al cargo que ocupare en la UCEPE a partir del 19/03/25, invocando motivos personales, dejando constancia de su negativa de someterse al examen psicofísico de egreso;

Que a fs. 02 y 07 se incorpora el informe de revista del agente; Personal de Planta Permanente desde el 01/01/12, Profesional Asistente – P2, Numero de Orden 224 según cuadro de cargos y cobertura aprobada por Decreto N° 323/14, informándose además, que no se registran elementos a su cargo, ni sumario administrativo iniciado en su contra;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el art. 8 de la Ley N° 5.546 y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Decreto N° 2688/01;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio tomó la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia de la Sra. **MARÍA MERCEDES GUZMÁN**, D.N.I. N° 26.031.142, al cargo que ocupare en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (UCEPE) dependiente del Ministerio de Infraestructura, a partir del 19 de Marzo de 2025, conforme a los fundamentos vertidos en los Considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 05/05/2025
OP N°: SA100050559

SALTA, 25 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 327 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 18-23428/09-0 y agregado.-

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales se solicita la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y Loteo N° 19514 y la aceptación de donación del espacio de uso institucional, que corresponde al Proyecto Urbanístico denominado "SEPTIEMBRE" de propiedad de la empresa Tierras del Oeste S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.308 (original 1.030), en su Título V, prevé que toda creación de nuevos centros de población, ampliación o modificación del trazado de las ya existentes, quedará sujeta a las prescripciones que ella establece, encontrándose obligados los propietarios de los terrenos destinados a ese objeto a solicitar permiso al Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N° 1.682/19 se reglamenta el Título V de la Ley N° 2.308, estableciendo los requisitos y procedimientos que deberán observarse a efectos de la aprobación de solicitudes de creación o modificación de urbanizaciones;

Que en las actuaciones de referencia se encuentra agregada la siguiente documentación: 1) Copia heliográfica del plano visado por la Dirección de Vialidad de Salta, la Municipalidad de San Lorenzo y el Consejo de Profesionales de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (COPAIPA), que cuenta además con la certificación de firmas correspondiente (fs. 192/193); 2) Certificado de No Inundabilidad extendido por la Secretaría de Recursos Hídricos, relativo al loteo en cuestión (fs. 119); 3) Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) respecto a las Matrículas Nros. 159.105, 159.106 y 159.107 del Departamento Capital, extendido por la Municipalidad de San Lorenzo (fs. 136); 4) Certificado de disponibilidad de energía eléctrica expedido por la empresa EDESA S.A. para todos los lotes emergentes del loteo (fs. 170/173); 5) En lo que respecta a la provisión de servicio de agua, se agregó Certificado de Disponibilidad del Servicio de Agua Potable emitido por la empresa Aguas del Norte – Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., informando que los lotes ubicados en el Proyecto Urbanístico "SEPTIEMBRE", cuentan con disponibilidad del servicio a través de igual número de conexiones domiciliarias (fs. 161). En cuanto al servicio de desagües cloacales, a fs. 174/182, se procede a describir el sistema de depuración de efluentes cloacales, previéndose que los servicios sanitarios de las viviendas se efectuarán mediante la instalación de biodigestores; 6) Por Ordenanza N° 2026/2020 el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Lorenzo, acepta la donación de calles, ochavas, espacios verdes y bancos de tierra (fs. 114/115); 7) A fs. 133 rola la reposición de sellado para la Aprobación de Planos y a fs. 185/187, se agregaron los certificados de Libre Deuda del impuesto inmobiliario de los tres catastros emitidos por la Municipalidad de San Lorenzo, hasta el período 12/2024;

Que, en lo que respecta a la superficie para Espacio de Uso Institucional, Impuesto por la normativa vigente, rola agregada a fs. 143/144 el ofrecimiento de la donación formulado por el presidente de la firma Tierras del Oeste S.A., Carlos Eduardo Noman, sobre una superficie de 3.000,72 m²;

Que la fracción ofrecida para Espacio de Uso Institucional, en el Plano de Mensura, Unificación y Loteo N° 19514 de la urbanización SEPTIEMBRE, tramitado ante la

Dirección General de Inmuebles, cuenta con una superficie total de 3.000,72 m² (lote 7 manzana 90 de 1930,72 m² y lote s/n manzana 81 de 1.070 m²), alcanzando un 3% de la superficie de lotes emergentes, según informe que rola a fs. 190/191, llegando de esta forma al porcentaje mínimo exigido por la normativa aplicable (artículo 170 de la Ley 2308);

Que tomó intervención la Unidad Coordinadora de Loteos, Loteadores y Desarrolladores Inmobiliarios y la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado de la Secretaría de Tierra y Bienes, quienes no han manifestado objeción al trámite en curso;

Que a fs. 123/125, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, aconsejando la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y Loteo N° 19514, relativo a las Matrículas Nros. 159.105, 159.106 y 159.107 del Departamento Capital, que incluye el Proyecto Urbanístico denominado "SEPTIEMBRE", de propiedad de la firma Tierras del Oeste S.A., que se acepte la donación efectuada a favor de la Provincia de Salta sobre la superficie de 3.000,72 m² de las mismas matrículas, conforme a la fracción individualizada en el plano referido, para su reserva como espacio para uso institucional y que se instruya a la Dirección General de Inmuebles para que, previo a la asignación de las matrículas individuales emergentes del Plano de Mensura, Unificación y Loteo referido, requiera al patrocinador del proyecto que arrime los certificados de Libre Deuda correspondientes;

Que en el marco de las competencias previstas en el art. 27 de la Ley N° 8.171, modificada por su par N° 8.274 y Decretos Nros. 1.682/19 y 308/22; artículos 1.542, 1.545, 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación; artículo 59 de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 705/1957, art. 23 del Decreto N° 7.655/1972 modificado por Decreto N° 333/1986, corresponde el dictado del correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plano de Mensura, Unificación y Loteo N° 19514, relativo a las Matrículas Nros. 159.105, 159.106 y 159.107 del Departamento Capital, que incluye el Proyecto Urbanístico denominado "SEPTIEMBRE", de propiedad de la empresa Tierras del Oeste S.A.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar la fracción ofrecida como espacio de uso institucional, en el Plano de Mensura, Unificación y Loteo N° 19514 del Departamento Capital, tramitado ante la Dirección General de Inmuebles, de una superficie de 3.000,72 m², representando un 3% de la superficie total de lotes emergentes.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Dirección General de Inmuebles asignará las matrículas Individuales a cada uno de los lotes emergentes del plano aprobado precedentemente y efectuará los registros pertinentes, en el marco del art. 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación, previa presentación del certificado de libre deuda correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control; y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a lo establecido en artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 05/05/2025
OP N°: SA100050560

SALTA, 25 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 328 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
N° 68-92487/13-1002.-

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas obra renuncia del agente Lucio Ayllon Callejas, D.N.I. N° 14.670.145, al cargo de planta permanente que ocupare en el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que según se informa, el agente no posee elementos a su cargo (fs.07), no registra sumario administrativo en su contra (fs. 09), y obra negativa a presentar el examen psicofísico de egreso a fs. 12;

Que el Instituto Provincial de la Vivienda, emitió la Resolución N° 236/25, a través de la cual se acepta la renuncia de la agente, por el otorgamiento del beneficio jubilatorio a partir del día 19/02/25 (fs.10);

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el art. 8 de la Ley N° 5.546 y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Decreto N° 2688/01;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, el Memorándum N° 07/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que a fs. 17, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo que acepte la renuncia del agente Lucio Ayllon Callejas;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia del agente **LUCIO AYLLON CALLEJAS, D.N.I. N° 14.670.145**, agente Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, a partir del 19 de febrero de 2025, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 05/05/2025

RESOLUCIONES

SALTA, 21 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 204
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125-53925/25-0.-

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se tramita la adquisición de cartuchos para impresoras para distintas áreas del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se adjunta un presupuesto emitido por una firma del rubro a contratar, incluyendo la cotización de los elementos requeridos, a fs. 03 obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura practicando la imputación preventiva correspondiente, por la suma de \$ 660.000,00 (pesos seiscientos sesenta mil con 00/100);

Que conforme al Dictamen N° 188/25 de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura (fs. 10/11) la contratación podría llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 04/07, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 06/2025 para la contratación de “COMPRA DE CARTUCHOS PARA IMPRESORAS”;

Que a fs. 08, se encuentra conformada la Comisión Evaluadora; a fs. 14 se agrega copia de la publicación en página web de Compras y Contrataciones de la Provincia y a fs. 15/20 se agregan invitaciones a proveedores del rubro;

Que al Acto de Apertura realizado en fecha 11 de Abril de 2025, (fs. 63/64) se presentaron los siguientes oferentes: 1) CAÑIZARES SERGIO JESUS ANTONIO UNO SRL, cotizando por la suma total de \$ 557.344,00, 2) FASTECH SAS, cotizando por la suma de \$ 405.490,00, 3) HERSAPEL S.R.L., cotizando por la suma de \$ 487.783,00 y 4) LIBRERÍA SAN PABLO SRL, cotizando por la suma de \$ 104.942,30;

Que a fs. 65/66, rola informe el emitido por la Comisión de Preadjudicación, recomendando admitir a las ofertas presentadas por cumplir con los requisitos técnicos y formales requeridos y preadjudicar a la firma SERGIO JESUS ANTONIO CAÑIZARES, el ítem 5, en la suma de \$ 21.723 (pesos veintiún mil setecientos veintitrés con 00/100), a la firma FASTECH SAS, los ítems 1, 4 y 6, en la suma de \$ 328.190,00 (pesos trescientos veintiocho mil ciento noventa con 00/100), a la firma LIBRERÍA SAN PABLO SRL, el ítem 3 en la suma de \$ 19.389,09 (pesos diecinueve mil trescientos ochenta y nueve con 09/100), y a la firma HERSAPEL S.R.L., el ítem 2, en la suma de \$ 58.188,00 (pesos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y ocho con 00/100) *“por resultar convenientes a los intereses del Estado Provincial”* (conforme anexos I a IV, adjuntos a la presente resolución);

Que a fs. 71/74, el Servicio Administrativo Financiero – SAF, adjunta la correspondiente imputación presupuestaria definitiva;

Que a fs. 75, mediante Dictamen N° 225/25, toma intervención la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 76 la Unidad de Sindicatura Interna toma la intervención que le compete mediante Informe N° 33/25;

Por ello, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 8072 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 06/25, llevada adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la contratación de “COMPRA DE DE CARTUCHOS PARA IMPRESORAS”, para el Ministerio de Infraestructura, con un presupuesto oficial de \$ 660.000,00 (pesos seiscientos sesenta mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles a las ofertas presentadas por las firmas 1) CAÑIZARES SERGIO JESUS ANTONIO; 2) FASTECH SAS; 3) HERSAPEL S.R.L y 4) LIBRERÍA SAN PABLO SRL, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la firma SERGIO JESUS ANTONIO CAÑIZARES, el ítem 5, en la suma de \$ 21.723,00 (pesos veintiún mil setecientos veintitrés con 00/100); a la firma FASTECH SAS, los ítems 1, 4 y 6, en la suma de \$ 328.190,00 (pesos trescientos veintiocho mil ciento noventa con 00/100); a la firma LIBRERÍA SAN PABLO SRL, el ítem 3 en la suma de \$ 19.389,09 (pesos diecinueve mil trescientos ochenta y nueve con 09/100) y a la firma HERSAPEL S.R.L., el ítem 2, en la suma de \$ 58.188,00 (pesos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y ocho con 00/100), por resultar lo más convenientes a los intereses del Estado y conforme al detalle de los Anexos I a IV, que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir la orden de compra con las empresas 1) CAÑIZARES SERGIO JESUS ANTONIO; 2) FASTECH SAS; 3) HERSAPEL S.R.L. y 4) LIBRERÍA SAN PABLO SRL, por el monto y condiciones dispuestas en el artículo 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092001000300– Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100016311
Fechas de publicación: 05/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124018

SALTA, 22 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 212
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125-44114/25-0.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la reparación del

vehículo Chevrolet S10 Dominio AA983CM, afectado a la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/04 rolan la Ficha de Peritaje Mecánico N° 130, la ficha técnica y el informe emitidos por la Subsecretaría del Parque Automotor expresando que las tareas a realizar consisten en cambiar axiales x 2 y cambiar fuelles de axiales x 2;

Que a fs. 05/06 se agregan dos presupuestos de firmas del rubro de los trabajos a realizar conforme la ficha técnica del vehículo en cuestión;

Que a fs. 07 obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, practicando imputación preventiva del gasto por la suma de \$ 232.750,00 (pesos doscientos treinta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100);

Que conforme al Dictamen N° 180/25 (fs. 14/15) emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, la contratación puede llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 08/11, obra el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 04/2025 para la contratación del "REPARACIÓN DE VEHÍCULO OFICIAL – DOMINIO AA983CM" y a fs. 12 se encuentra conformada la Comisión de Preadjudicación;

Que a fs. 18 rola la copia de la publicación en página web del Gobierno de la Provincia – Compra y Contrataciones y a fs. 19/24 se agregan invitaciones a las firmas Garage Uno S.R.L., GB Neumáticos S.R.L., y Miguel Ángel Vázquez;

Que a fs. 31 rola el Acta de Apertura de Sobres de fecha 09 de Abril de 2025, donde consta que se presenta únicamente una oferta de la empresa GB NEUMÁTICOS S.R.L. y a fs. 32 se encuentra el informe realizado por la Comisión de Preadjudicación, la cual recomienda admitir a la oferta presentada por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y preadjudicar la contratación a la firma GB NEUMÁTICOS S.R.L. por la suma de \$ 212.500,00 (pesos doscientos doce mil quinientos con 00/100) IVA incluido, por resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Que a fs. 33/34 rola la constancia de la notificación de la preadjudicación al oferente, sin que se presenten observaciones a la misma;

Que a fs. 35 rola la imputación definitiva efectuada por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 36, mediante Dictamen N° 218/2025, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, toma su intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 37, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 32/25;

Que corresponde el dictado acto administrativo que apruebe el proceso de Adjudicación Simple en el marco del artículo 14 de la Ley N° 8072 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/18;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 04/25, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura,

para realizar la contratación del “REPARACIÓN DE VEHÍCULO OFICIAL – DOMINIO AA983CM”.

ARTÍCULO 2°.– Declarar admisible a la oferta presentada por la empresa GB NUMÁTICOS S.R.L., por cumplir con los requisitos formales y técnicos solicitados.

ARTÍCULO 3°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072, adjudicar la Adjudicación Simple N° 04/25 mencionada en el artículo 1°, a la firma GB NEUMÁTICOS S.R.L. por la suma de \$ 212.500,00 (pesos doscientos doce mil quinientos con 00/100) IVA incluido, por cumplir con los requerimientos formales y técnicos solicitados y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4°.– Suscribir la orden de compra con la firma GB NEUMÁTICOS S.R.L. por la suma y las condiciones dispuestas por el artículo 3° de la presente resolución

ARTÍCULO 5°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092001000300 – Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016310
Fechas de publicación: 05/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124017

SALTA, 22 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 213

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 165.875/21 – Cpde. 33 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “READECUACIÓN Y MEJORAS EN COMPLEJO FRONTERIZO PASO DE SICO – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 814/24 a la firma “JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 821.943.039,39 (pesos ochocientos veintiún millones novecientos cuarenta y tres mil treinta y nueve con 39/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 1.113/24 se aprueba el Adicional N° 1 por la suma de \$ 218.545.490,21 (pesos doscientos dieciocho millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa con 21/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024;

Que a fs. 40, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 16, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 42, mediante Actuación N° 20/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 43 el Dictamen N° 106/25 y a fs. 43 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 18,34 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024;

Que a fs. 45, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 258.632.986,78 (pesos doscientos cincuenta y ocho millones seiscientos treinta y dos mil novecientos ochenta y seis con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 por la suma de \$ 218.545.490,21 (pesos doscientos dieciocho millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa con 21/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 por la suma de \$ 40.087.496,57 (pesos cuarenta millones ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis con 57/100);

Que a fs. 46, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 49/51, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 52/53, mediante Dictamen N° 163/25, la Asesoría Legal de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 14/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “READECUACIÓN Y MEJORAS EN COMPLEJO FRONTERIZO PASO DE SICO – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA”, aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 1.113/24 y que ejecuta la contratista “JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.”.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 1.113/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 258.632.986,78 (pesos doscientos cincuenta y ocho millones seiscientos treinta y dos mil novecientos ochenta y seis con 78/100) IVA incluido, a valores

correspondientes al mes de Noviembre de 2.024, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 por la suma de \$ 218.545.490,21 (pesos doscientos dieciocho millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa con 21/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 por la suma de \$ 40.087.496,57 (pesos cuarenta millones ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis con 57/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008057901 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 613 – Unidad Geográfica: 105 – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016308
Fechas de publicación: 05/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124013

SALTA, 22 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 214
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 165.875/21 – Cpde. 32 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra: "READECUACIÓN Y MEJORAS EN COMPLEJO FRONTERIZO PASO DE SICO – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 814/24 a la firma "JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 821.943.039,39 (pesos ochocientos veintitún millones novecientos cuarenta y tres mil treinta y nueve con 39/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 1094/24, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 896.095.098,52 (pesos ochocientos noventa y seis millones noventa y cinco mil noventa y ocho con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024;

Que a fs. 62, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 57, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere

expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 64, mediante Actuación N° 21/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 65 el Dictamen N° 124/25 y a fs. 66 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 9,16 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024;

Que a fs. 67, la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 916.533.968,03 (pesos novecientos dieciséis millones quinientos treinta y tres mil novecientos sesenta y ocho con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024, comprensivo de monto contractual redeterminado últimamente a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024 por la suma de 896.095.098,52 (pesos ochocientos noventa y seis millones noventa y cinco mil noventa y ocho con 52/100) y de su actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 por la suma de \$ 20.438.869,51 (pesos veinte millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y seis con 51/100);

Que a fs. 68, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 71, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 74/75, mediante Dictamen N° 164/25, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 76, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 15/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “READECUACIÓN Y MEJORAS EN COMPLEJO FRONTERIZO PASO DE SICO – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 814/24, a la contratista “JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.”.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 1.094/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 916.533.968,03 (pesos novecientos dieciséis millones quinientos treinta y tres mil novecientos sesenta y ocho con 03/100 IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024, comprensivo de monto contractual

redeterminado últimamente a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024 por la suma de 896.095.098,52 (pesos ochocientos noventa y seis millones noventa y cinco mil noventa y ocho con 52/100) y de su actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 por la suma de \$ 20.438.869,51 (pesos veinte millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y seis con 51/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008057901 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 613 – Unidad Geográfica: 105 – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016307
Fechas de publicación: 05/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124012

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Resolución N° 43/2025

Art. 13 Ley 8.072

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA SEDES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO.

Fecha y hora límite para la presentación de Ofertas: hasta el día 20 de mayo de 2025 a horas 12:00 por Mesa de Entrada– Municipalidad de San Lorenzo, ubicada en calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio de la localidad de San Lorenzo.

Fecha, hora y lugar de Apertura: 20 de mayo de 2025 a horas 12:00 en la Municipalidad de San Lorenzo– calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio– San Lorenzo.

Precio del Pliego: sin cargo. Disponible en el sitio web www.munisanlorenzo.gob.ar.

Consultas: Secretaría de Hacienda, Unidad de Contrataciones, de la Municipalidad de San Lorenzo o vía mail a: contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar.

CPN Miguel Alejandro Alcalá, SECRETARIO DE HACIENDA

Valor al cobro: 0012 – 00012010
Fechas de publicación: 05/05/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100124082

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0099 LPU25
SECRETARIA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ALBAÑILERÍA, HERRERÍA Y PINTURA.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia

Expediente: 0140050-24994/2025-0.

Destino: Servicio Penitenciario.

Fecha de Apertura: 20/05/2025 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016327
Fechas de publicación: 05/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124072

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0100 LPU25
SECRETARIA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (2) ELECTROBOMBAS CENTRÍFUGAS, UNA (1) ELECTROBOMBA DE DESAGOTE CLOACAL, UNA (1) TERMOFUSORA, DOS (2) SOLDADORAS Y UNA (1) DESMALEZADORA.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia

Expediente: 0140050-19303-2025-0.

Destino: Servicio Penitenciario.

Fecha de Apertura: 20/05/2025 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría

de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016325
Fechas de publicación: 05/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124070

LICITACIÓN PÚBLICA N° 102-0101-LPU25
SECRETARIA DE CONTRATACIONES
AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PATOLOGÍAS ESPECIALES (LICITACIONES N°S 102-0080-LPU25 Y 102-0088-LPU25 DESIERTAS.

Organismo Originante: Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.

Expediente: 0010440-38798/2025-0.

Destino: Programa Refuerzo Alimentario – Copa de Leche – Salta 2025.

Fecha de Apertura: 13/05/2025 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016324
Fechas de publicación: 05/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124069

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 19/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provisión de: CIEN MIL (100.000) LITROS DE GAS OIL GRADO 3 PARA MANTENIMIENTO DE RUTAS EN REGIONES VARIAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 150.000.000,00 (pesos: ciento cincuenta millones con 00/100).

Expte.: N° 0110033-43107/2025-0

Apertura: 12 de Mayo de 2025 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta – e-mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **09-05-2025**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado
compras.salta.gov.ar

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100016322
Fechas de publicación: 05/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124060

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 25/25 – ADJUDICACIÓN – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 25/25, adquisición de baterías para bombas aitecs (segundo llamado) HPMI SE, según DI N° 3728/25: SIEC SRL: renglón N° 01 por un total de \$1.605.000,00 (pesos un millón seiscientos cinco mil con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012008
Fechas de publicación: 05/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124051

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 074/24 – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 074/24 2° llamado, reparación de ambulancia interno N° 644 perteneciente al Hospital de Santa Victoria Oeste, según DI N° 227/24 a la firma de: QUINTERO LUDMILA M.: renglón N° 01 (oferta mejorada) por la suma de \$1.171.000,00 (pesos un millón ciento setenta y un mil con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 80% PAMI del Hospital de Santa Victoria Oeste, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016321
Fechas de publicación: 05/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124059

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 201/2024 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 201/2024, reparación y provisión de cubiertas vehículo oficial interno N° 702 perteneciente al Hospital de Urundel, según DI N° 485/24 a la firma de:

- Jauregui Martín – BAL SERVICE: renglón N° 1 (oferta mejorada) por un total de \$ 3.278.000,00 (pesos tres millones doscientos setenta y ocho mil con 00/100).
- LAGVE SA: renglón N° 2 por un total de \$ 760.000,00 (pesos setecientos sesenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016320
Fechas de publicación: 05/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124052

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0284-CAB24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO

**DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. c) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0284-CAB24, reparación en agencia oficial por cobertura vigente en garantía de fábrica del interno N° 1048 perteneciente al Hospital de Cerrillos, según DI N° 68/25 a la firma: PUSSETTO SALTA SA: renglón N° 01 por la suma de \$ 1.000.000 (pesos un millón con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016319
Fechas de publicación: 05/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124049

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0050-CAB25- ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. c) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0050-CAB25, service en agencia oficial por cobertura vigente en garantía de fábrica para móvil interno N° 1034 perteneciente al Nivel Central, según DI N° 84/25 a la firma: HORACIO PUSSETTO SA: renglón N° 01 por la suma de \$ 598.000,00 (pesos quinientos noventa ocho mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016318
Fechas de publicación: 05/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124047

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 13/2025 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 13/25, estudio de alta complejidad: irradiación esplénica a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N°

165/25 a la firma: INSTITUTO DE RADIACIONES SALTA SRL: renglón N° 01. Por un total de \$2.512.937,60 (pesos dos millones quinientos doce mil novecientos treinta y siete con 60/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016317
Fechas de publicación: 05/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124045

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0218-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0218-CAB25, estudio de electroforesis y estudio de laboratorio de alta complejidad: Gastrina y Cromogranina a favor de pacientes sin cobertura de salud, según DI N° 184/25 a:

- **FUNDACIÓN BIOGEN:** renglones N° 02, 4 y 5 por la suma de \$ 500.000 (pesos, quinientos mil con 00/100).
- **Fracasados:** renglones N° 1 y 3.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016316
Fechas de publicación: 05/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124037

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0180-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0180-CAB25, estudio de laboratorio de alta complejidad: Dosaje de Epo, según DI N° 152/25 a la firma: FUNDACIÓN BIOGEN renglón N° 01 por la suma de \$ 76.000.00 (pesos, setenta y seis mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso

de Acción 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016315
Fechas de publicación: 05/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124036

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-65237/2025-0 – ARROYO EL TIPAL – RÍO SECO O TUNAL – DPTO. LA VIÑA

La razón social Cerro El Creston SA, en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 56 del Dpto. La Viña, provincia de Salta, gestiona la finalización del trámite de concesión de uso de agua pública superficial, para riego de 64 ha con carácter eventual aguas a derivar del Arroyo El Tipal y de 22 ha con carácter eventual aguas a derivar del Río Seco o Tunal.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el Ing. Carlos Esber. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 25 de Abril de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00024985
Fechas de publicación: 30/04/2025, 05/05/2025, 06/05/2025, 07/05/2025, 08/05/2025
Importe: \$ 33,150.00
OP N°: 100123980

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-60606/2025-0 – RÍO SECO O TUNAL – DPTO. LA VIÑA

La razón social Cerro El Creston SA, en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 3972 del Dpto. La Viña, provincia de Salta, gestiona la finalización del trámite de concesión de uso de agua pública superficial, por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 2327 (que posee empadronadas 150 ha con carácter permanente y 36 ha con carácter eventual),

asignándosele la totalidad del riego por dominancia, es decir 150 ha de carácter permanente y 36 ha de carácter eventual, ambas a derivar del Río Seco o Tunal margen izquierda. Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 3 (tres) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el Ing. Carlos Esber. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 25 de Abril de 2025.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00024982
Fechas de publicación: 30/04/2025, 05/05/2025, 06/05/2025
Importe: \$ 22.950.00
OP N°: 100123976

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-142039/2022-0/5 – ARROYO SAN MARTÍN – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000093/2025 del día 24 de Abril de 2025, se amplió la determinación de la línea de ribera oportunamente aprobada mediante Resolución N° 105/24, realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Arroyo San Martín, en la zona que colinda con la Matrícula N° 3630 del Dpto. Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Luis Cuadrado. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 28 de Abril de 2025.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00025000

Fechas de publicación: 30/04/2025, 05/05/2025
Importe: \$ 12,750.00
OP N°: 100124007

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–63342/2024–0 – RÍO
CALCHAQUÍ – DPTO. SAN CARLOS**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000193/2024 del día 03 de Octubre de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río Calchaquí, en la zona que colinda con las Matrícula N° 782 y 1489 del Dpto. San Carlos, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Luis Cuadrado. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 24 de Abril de 2025 .

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00024981
Fechas de publicación: 30/04/2025, 05/05/2025
Importe: \$ 12,155.00
OP N°: 100123975

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**MUNICIPALIDAD DE LA MERCED – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL LOTE LAS MORAS –
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 593/2025**

La Municipalidad de La Merced – Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública a los vecinos y/o Institución que tengan interés para expresarse sobre el impacto social que puede llegar a producir el nuevo DESARROLLO URBANÍSTICO DENOMINADO LAS MORAS ubicado paralelo a la Ruta 68, catastro 3684, compuesto por 15 hectáreas para 574 lotes, cuyo desarrollador es el Sr. Héctor Cabrera. Todo ello conforme normativa vigente.

Fecha y Hora: 14/05/2025, 10:00 horas.

Lugar de Realización: Complejo Municipal.

Fecha Límite de inscripción: 12/05/2025 en Oficina de Legales.

Instructor Designado: Arq. Tempel María José.

Javier Rafael Wayar, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00012009
Fechas de publicación: 05/05/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100124065

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL A COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA – EXPEDIENTE N° 0110011-23795/2015-0

La Unidad de Regularización Dominial – Ley N° 6.915, Dec. 714 y 716/11. Aplicación Ley Nacional N° 24.374. Dra. Natalia Macarena Pierola Matos y, como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: Florencia Amado, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 24.374, artículo 6°, inciso d) cita y emplaza por treinta (30) días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se detalla. Para presentar oposición y/o firmar la correspondiente escritura, deberá concurrir a la Unidad de Regularización Dominial, sito en calle Santiago del Estero número 2.252, 1° piso, Salta Capital, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas culminados los términos y sin oposición a los mismos, escrituran dentro del marco de la Ley 24.374 .– Titular Registral: Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Barrio Parque La Cruz Limitada. Nomenclatura Catastral del Inmueble: Departamento: Chicoana (09), Sección: B, Manzana: 36, Parcela 8, Matrícula: 5.386 – Expte.: N° 0110011-23795/2015-0. Beneficiario: RUEDA, HAIDE ETELVINA, DNI N° 17.950.325. Dra. Natalia Macarena Pierola Matos– Directora General de la Unidad de Regularización Dominial. Secretaria de Tierra y Bienes del Estado.

Pierola Matos, DIR. GRAL. DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Factura de contado: 0011 – 00024989
Fechas de publicación: 30/04/2025, 05/05/2025, 06/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123984

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL A COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA – EXPEDIENTE N° 1100388-249277/2016-0

Ley N° 6.915. Dec. 714 y 716/11. Aplicación Ley Nacional N° 24.374.

Dra. Natalia Macarena Pierola Matos, Directora General de la Unidad de Regularización Dominial y, como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: Virginia Viviana Ola, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d) cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se detallará. Para presentar oposición y/o firmar la correspondiente escritura deberán concurrir a la Unidad de Regularización Dominial, sito en la calle Santiago del Estero N° 2.252, 1° piso, Salta – Capital, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas Titular Registral: Cooperativa De Vivienda, Crédito y Consumo Barrio Parque La Cruz Limitada. Nomenclatura Catastral del inmueble es: Departamento. Chicoana, Sección: B, Manzana: 34, Parcela: 12, Matrícula 5.369. Se otorgará la escritura a favor del beneficiario MAURO DAVID LAMAS, DNI N° 30.225.254, dentro del marco de la Ley N° 24.374, según el Expediente N° 1100388-249277/2016-0. Dra. Natalia Macarena Pierola Matos, Dirección General Unidad de Regularización Dominial.

Pierola Matos, DIR. GRAL. DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Factura de contado: 0011 – 00024986
Fechas de publicación: 30/04/2025, 05/05/2025, 06/05/2025
Importe: \$ 18,742.50
OP N°: 100123981

AVISOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-193725/2024-0 – ASAMBLEA ORDINARIA DE USUARIOS – LOTEOPARQUE EL LAGO – CAMPO QUIJANO

De conformidad a lo establecido con el Estatuto Social, la Secretaría de Recursos Hídricos convoca a los usuarios localizados en el área conocida como Loteo Parque El Lago, abastecidos por el Pozo SRH 1217 de agua subterránea como única fuente de abastecimiento para la totalidad de 197 (ciento noventa y siete) lotes, a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 05 DE MAYO DE 2025** a horas 17:30 en las inmediaciones del Loteo Parque El Lago, sito en la intersección de las calles El Candado y Chorrillos de la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, provincia de Salta, para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Aprobación de constitución definitiva del consorcio;
- 2) Aprobación del Estatuto Social;
- 3) Elección de autoridades definitivas que representaran al Consorcio de Administración;
- 4) Designación de 3 (tres) usuarios que aprueben y firmen el Acta.

Nota: la Asamblea se considerará válida a la hora convocada con la mitad más uno de los

usuarios en condiciones de votar. Pasada una hora de la establecida en convocatoria, sin reunir el número de usuarios socios precipitados la Asamblea funcionará legalmente con los usuarios presentes. Fdo.: Dr. Matías Julio Brogin, en su carácter de autorizado por la Comisión Organizadora. Se ordena la publicación del presente por el término de tres días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaria, Abogada, Mediadora, Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS, SALTA, 24 de Abril de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00024984
Fechas de publicación: 29/04/2025, 30/04/2025, 05/05/2025
Importe: \$ 55,845.00
OP N°: 100123978



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

ELPIDIO GIII – EXPEDIENTE N° 24.301

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 66 del Código de Minería (según texto ordenado Dec-Ley N° 456/97) que CASTAÑEDA NORDMANN, RODRIGO MARTIN en el EXPTE. N° 24.301 – ha solicitado la Petición de Mensura de la mina ELPIDIO GIII dentro del perímetro que se ubica en Departamento de Los Andes – San Antonio de los Cobres, Superficie 1601,9371 has, que se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

	Y	X
P1	3404827.00	7263528.00
P2	3406921.00	7263528.00
P3	3406921.00	7261818.00
P4	3408257.00	7261818.00
P5	3408257.00	7258359.00
P6	3406558.00	7258359.00
P7	3406558.00	7257328.00
P8	3405829.00	7257328.00
P9	3405829.00	7260528.04
P10	3403829.00	7260528.04
P11	3403829.00	7262528.00
P12	3404827.00	7262528.00

Área; 1601,9371 has.

SALTA, 10 de Abril de 2025.

Dra. Macarena Cornejo, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00024840
Fechas de publicación: 23/04/2025, 05/05/2025, 15/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123753

SIRIUS XII – EXPEDIENTE N° 24.401

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 66 del Código de Minería (según texto ordenado Dec-Ley N° 456/97) que ASTRALI S.A. en el EXPTE. N° 24.401 – ha solicitado la Petición de Mensura de la mina SIRIUS XII de Litio y Borato, dentro del perímetro que se ubica en el Departamento Los Andes –Tolar Grande– Salar de Llullaillaco– Provincia de Salta – Salta, 8 de Abril de 2025.

Superficie 1758,7218 has, que se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
1- 2559599.35	7266198.10
2- 2564700.51	7266198.10
3- 2564700.51	7262750.41
4- 2559599.35	7262750.41

Área; 1758,7218 has. Los terrenos son de propiedad Fiscal.
SALTA, de de 2025.

Dra. Macarena Cornejo, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00024838
Fechas de publicación: 23/04/2025, 05/05/2025, 15/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123751

MATIAS X – EXPEDIENTE EMI N° 23.164/2017

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del CPM Ley N° 7.141/01 del Código de Procedimientos Mineros que Jacinto Ramiro Garcia ha solicitado la Concesión de la cantera de Aridos “MATIAS X”, en EXPEDIENTE EMI N° 23.164/2017, en el departamento de Rosario de Lerma, Río Rosario. Las Coordenadas Gauss Krüger – Posgar '94 de los esquineros correspondientes son los siguientes:

Esquinero	Y	X
1	3546418.28	7233691.24
2	3546035.12	7232779.23
3	3545742.46	7232924.45
4	3545680.28	7232929.02
5	3545575.67	7232946.96
6	3545499.44	7232969.90
7	3545836.87	7233823.74

Superficie: 54 has 1754m2, ubicadas en terrenos de propiedad fiscal.

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que creyeren con derechos a deducir oposición para hacerlo valer en el plazo de 20 (veinte) días hábiles a partir de la última publicación.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00024834
Fechas de publicación: 23/04/2025, 15/05/2025, 05/05/2025

Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123735

SUCESORIOS

La Dra. Catalina Gallo Puló Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"MARTHA RUCK ZAMBRANA Y GONZALO MARTIN EZCURRA (CAUSANTES) SUCESORIO, EXPTE. N.º EXP 910518/25"**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Martha Ruck Zambrana CI 228726, fallecida el 10/06/2024 y de Gonzalo Martin Ezcurra DNI N.º 4.305.827, fallecido en fecha 24/07/2012, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Abril de 2025.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00024535
Fechas de publicación: 05/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124044

En los autos caratulados: **"ORTALI, FELIPE RAUL POR SUCESORIO, EXP-888527/24"** del Juzgado de 1º instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, RESUELVO: DECLARAR abierto el juicio sucesorio del Sr. Felipe Raúl Ortali, DNI N° 7.006.983, fallecido en fecha 05/10/2021, como ocurrido en General Güemes, provincia de Salta. Ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado por la Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria; Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza.

SALTA, 25 de Abril de 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022952
Fechas de publicación: 05/05/2025, 06/05/2025, 07/05/2025
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100124042

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial y Laboral, Distrito Sur- Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Lucia Gabriela Carracedo, en los autos caratulados: **"BERA, JAVIER GERARDO S/SUCESORIO, EXPTE. N° 6903/24"**, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Javier Gerardo Bera, DNI N° 22.476.853, y cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos.

JOAQUIN V. GONZALEZ, 24 de Abril de 2025.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00025017
Fechas de publicación: 05/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124035

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, secretaria del suscripto, en los autos caratulados **"SANTANA, OFELIA ROSA POR SUCESIÓN AB INTESATATO - EXPTE N° 879057/24"**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Ofelia Rosa, Santana, DNI N° 6.674.736, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00025016
Fechas de publicación: 05/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124034

El Dr. Martín Cordomi, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación el Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Tatiana Rodríguez, en autos **"AMAYA, ANA VERONICA S/ SUCESORIO, EXPTE. N° 894262/24"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta.

TARTAGAL, de Abril de 2025.

Dra. María Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025014
Fechas de publicación: 05/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124032

En los autos caratulados: **"PEREZ, JOSE POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 888888/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Perez, Jose DNI N° 14.068.712, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica Janet Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025013
Fechas de publicación: 05/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124031

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2^{da} Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"IBARRA, GLADIS; OLGUIN BELTRAN, ANTONIO (CAUSANTES) – POR SUCESORIO EXPTE. EXP N.º 849703/24"**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Ibarra, Gladis DNI N.º 11.197.903, fallecida en fecha 17/03/2017 y de Olguin Beltran, Antonio DNI N.º 93.719.808, fallecido en fecha 29/02/2024, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Abril de 2025.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00025012
Fechas de publicación: 05/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124030

La Dra. Carmen Juliá, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso y en el **EXPTE. N°: 858561/24**, caratulados: **“RODRIGUEZ ORTUÑO, FELIPE; ERAZO, AGUSTINA POR SUCESORIO”**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días.
TARTAGAL, de del 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025009
Fechas de publicación: 05/05/2025, 06/05/2025, 07/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100124027

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Jueza–, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como heredero o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro del término de treinta días los acrediten (cfr. art. 2340 CCyC) a hacerlos valer en el sucesorio de **“MARAZ, RICARDO HIPOLITO POR SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE. N° 883333/24”**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial.
SALTA, 10 de Abril de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025007
Fechas de publicación: 05/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124025

En los autos caratulados: **“TELLO, SEBASTIÁN DAVID – POR SUCESORIO, EXP – 913485/25”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet,– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Sebastián David Tello DNI N° 25.352.281, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025006
Fechas de publicación: 05/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124024

En los autos caratulados: **"CABANA MARAZ, CELESTINA – POR SUCESORIO, EXP – C-44966/99"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (tres) 3 días en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Celestina Cabana Maraz, DNI N° 92.013.097, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025005
Fechas de publicación: 05/05/2025, 06/05/2025, 07/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100124022

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2^{da} Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"MARTINEZ, FRANCO MAXIMILIANO POR SUCESORIO EXPTE. N° EXP 877005/24"**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Franco Maximiliano Martínez DNI N.º 39.004.987, fallecido en fecha 01/01/2023, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Abril de 2025.

Dra. Catalina Galló Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00025004

Fechas de publicación: 05/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124020

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza (r) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1^{ra} Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 1 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"VARGAS EVA ESPERANZA (CAUSANTE) – SUCESORIO, EXPTE. EXP N.º 876369/24"**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Octubre de 2024.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00025003
Fechas de publicación: 05/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124019

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, jueza (l) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, secretaria del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"COLINAS MARCELO RAMÓN POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 746419/21"**, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Marcelo Ramón Colinas (DNI 8.178.621) y ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 10 de Abril de 2025.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00024613
Fechas de publicación: 05/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124016

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1^{ra} Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 1 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"MORENO, HUGO MARIANO POR SUCESORIO EXPTE. EXP N.º 910504/25"**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín

Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Hugo Mario Moreno N.º 14.046.089, fallecido en fecha 25/05/2019, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 28 de Abril de 2025.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00024857
Fechas de publicación: 05/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124014

En los autos caratulados: **“DAHER, PABLO EZEQUIEL POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP 903139/25”**, del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 10º Nominación a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, se ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 C.P.C.C.) en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Pablo Ezequiel Daher – D.N.I. N.º 34.244.310, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024944
Fechas de publicación: 29/04/2025, 30/04/2025, 05/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123925

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur– Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. María Laura Barrera , en los autos caratulados **“EJF SRL C/MOTA SATURNINO, MOTA ECOLASTICO, HERRERA FELIX, MEDINA MANUEL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES. EXPTE. NRO. 6612/23”**. Ordena que por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días que se computaran a partir de la última publicación, comparezca, Mota Saturnino, Mota Ecolastica, Herrera Felix, Medina Manuel , Mota Maria, Mota Benito, Mota Electo, por si con patrocinio letrado, o designando apoderado, a hacer valer sus derechos en este auto, bajo

apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (art. 343 del CPCC).
JOAQUIN V. GONZALEZ, de Marzo del 2024.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025008
Fechas de publicación: 05/05/2025, 06/05/2025, 07/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100124026

La Dra. Carmen E. Juliá, Jueza subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos caratulados **"OVANDO, PALERMO ROSA C/ VARGAS, PERCY S/ ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN, EXPTE. N° 23278/14"**, cita para que en el plazo de treinta días contados desde su última publicación comparezcan a juicio quienes tengan derecho a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, se establece que el plazo de publicación es de 5 días hábiles.

TARTAGAL, de de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024980
Fechas de publicación: 30/04/2025, 05/05/2025, 06/05/2025, 07/05/2025, 08/05/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100123974

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN

El Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Distrito Centro, sito en Ciudad Judicial, calle Evangelina Botta de Nicolae S/N, Anexo I, Provincia de Salta, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"SANTOS SAJAMA, ALEJANDRA VALERIA – POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 780.863/22"**, a los acreedores y deudor, hace saber por dos días, que se encuentran a disposición el informe final y proyecto de distribución, presentado por la sindicatura en los términos de los arts. 218 de la LCQ, y que fueron regulados en autos los honorarios de los profesionales intervinientes.
Secretaría, **SALTA** 28 de Abril de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012007
Fechas de publicación: 05/05/2025, 06/05/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100124043

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados **“TOLABA, SANTIAGO EMANUEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 774.663/22”**, ordena la publicación del presente edicto por dos días en el Boletín Oficial, que hace saber a los acreedores el informe final y proyecto de distribución y la regulación de honorarios efectuada en autos.
Secretaría, **SALTA**, 28 de Abril de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012006
Fechas de publicación: 30/04/2025, 05/05/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100124005

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MORENO, ERNESTO JAVIER POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 912286/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 24 de abril de 2025: **1) Se DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Ernesto Javier Moreno, DNI N° 34.638.865, con domicilio real declarado en barrio Santa Rita, casa 17, localidad de Chicoana y procesal constituido a todos los efectos legales en calle España N° 426 de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 13 de junio de 2025**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 13 de agosto de 2025** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 29 de septiembre de 2025** (art. 39, 200 y conchs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$29.000.**
SALTA, 28 de Abril de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012005
Fechas de publicación: 30/04/2025, 05/05/2025, 06/05/2025, 07/05/2025, 08/05/2025
Importe: \$ 49,300.00
OP N°: 100124004

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“LOHAIZA, JORGE ALEJANDRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 910259/25”**, hace saber que en fecha 28 de abril de 2025 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Jorge Alejandro Lohaiza, DNI N° 41.984.647, CUIL/CUIT N° 20-41984467-4, domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 612, B° San José – Cerrillos y domicilio procesal en calle Catamarca 175, de esta ciudad. Se ha fijado el **08 de mayo de 2025 a horas 10:00** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 28 de Abril de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012004
Fechas de publicación: 30/04/2025, 05/05/2025, 06/05/2025, 07/05/2025, 08/05/2025
Importe: \$ 38,675.00
OP N°: 100124003

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“DIAZ QUINTERO, AXEL EMMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 909252/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días, informando que en fecha 28 de marzo de 2025: Se Declaró en estado de quiebra del Sr. Axel Emmanuel Diaz Quintero, DNI N° 40.326.643, con domicilio real declarado en Manzana 4, casa 22, Barrio Nuestra Señora del Huerto de la Localidad de Cerrillos, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la

prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 14 de mayo de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico 5) FIJAR el día 27 de junio de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el día 25 de agosto de 2025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Fernando Gabriel Am, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 Barrio Tres Cerritos y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 24 de Abril de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012001

Fechas de publicación: 29/04/2025, 30/04/2025, 05/05/2025, 06/05/2025, 07/05/2025

Importe: \$ 59,075.00

OP N°: 100123957

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“AJAYA, LAURA LORENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP – 911970/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de abril de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Laura Lorena Ajaya, DNI N° 32.455.329, con domicilio real declarado en Barrio Parque Belgrano, block 79, 3er. piso, Dpto. 7 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 30 de mayo de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 29 de julio de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 11 de septiembre de 2025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mariela Martha Carballo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención los martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 25 de Abril de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012000
Fechas de publicación: 29/04/2025, 30/04/2025, 05/05/2025, 06/05/2025, 07/05/2025
Importe: \$ 60,775.00
OP N°: 100123956

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“VERON, LUIS ALEJANDRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 912.283/25”** hace saber que en fecha 23 de abril de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Luis Alejandro Verón, DNI N° 29.891.835, CUIL N° 20-29891835-9, con domicilio real en calle Las Zanjas N° 435, Municipalidad de Vaqueros, provincia de Salta y domicilio procesal en calle España N° 426, de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 29 de abril de 2025 a horas 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 23 de Abril de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011991
Fechas de publicación: 25/04/2025, 28/04/2025, 29/04/2025, 30/04/2025, 05/05/2025
Importe: \$ 39,525.00
OP N°: 100123871

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“RUIZ, NATALIA SOLEDAD – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP- 911.976/25”**, hace saber que en fecha 22 de abril de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Natalia Soledad Ruiz, DNI N° 42.019.269, CUIL N° 27-42019269-5, con domicilio real en manzana N° 200 J, casa N° 6, barrio Norte Grande y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 28 de abril de 2025 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se

publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquélla, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 22 de abril de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011990
Fechas de publicación: 25/04/2025, 28/04/2025, 29/04/2025, 30/04/2025, 05/05/2025
Importe: \$ 39,525.00
OP N°: 100123870

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“GONZALES, JOANA MARIBEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 912.279/25”** hace saber que en fecha 23 de abril de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Joana Maribel Gonzáles, DNI N° 35.912.499, CUIL N° 27-35912499-1, con domicilio real en calle 9 de Julio s/N, de la localidad de Chicoana, provincia de Salta y domicilio procesal en calle España N° 426, de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 29 de abril de 2025 a horas 11:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 23 de Abril de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011989
Fechas de publicación: 25/04/2025, 28/04/2025, 29/04/2025, 30/04/2025, 05/05/2025
Importe: \$ 40,800.00
OP N°: 100123869

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CEBALLOS, PEDRO FILEMÓN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP- 911.977/25”**, hace saber que en fecha 22 de abril de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Pedro Filemón Ceballos, DNI N° 23.899.192, CUIL N° 20-23899192-8, con domicilio real en manzana N° 37, casa N° 28, barrio San Ignacio y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 28 de abril de 2025 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 22 de Abril de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011988
Fechas de publicación: 25/04/2025, 28/04/2025, 29/04/2025, 30/04/2025, 05/05/2025
Importe: \$ 38,675.00
OP N°: 100123866



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ESTABLECIMIENTO LA ESTRELLA SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 23/01/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ESTABLECIMIENTO LA ESTRELLA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Florida N° 711, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Juan Enrique Bracht, DNI N° 14.364.141, CUIT N° 20-14364141-5, de nacionalidad argentino/a, nacido el 12/07/1961, profesión: empresario, estado civil: casado con Ines Moreno Hueyo, con domicilio en la calle Florida N° 711, en la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 90 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades: ganadería y agricultura: producción, cría, engorde, compra, venta, exportación e importación de ganado de cualquier especie. Explotación agrícola, ganadera, avícola, apícola, forestal, y pesquera. Producción, comercialización, industrialización, exportación e importación de productos agropecuarios, forestales, y sus derivados. Alquiler de Maquinarias y Vehículos: alquiler, leasing, compra, venta, mantenimiento, reparación, importación y exportación de maquinarias agrícolas, industriales, de construcción, y vehículos de transporte terrestre, aéreo y marítimo. Inversiones: realización de inversiones en bienes muebles e inmuebles, valores mobiliarios, acciones, títulos, bonos, y cualquier otro instrumento financiero, tanto en el mercado local como internacional. Compra, venta, permuta, administración y explotación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, ya sea en forma directa o a través de fideicomisos u otros vehículos jurídicos. Servicios Relacionados. Prestación de servicios de asesoramiento técnico, financiero, comercial, industrial y agropecuario. Capacitación, consultoría y desarrollo de proyectos relacionados con las actividades agrícolas, ganaderas, industriales y de servicios mencionadas. Actividades Complementarias: realización de todas las operaciones comerciales, industriales, financieras y de servicios que guarden relación directa o indirecta con el objeto principal y que sean necesarias para el desarrollo de las actividades mencionadas. La sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros, y asociada a terceros, todos los actos, contratos y operaciones que resulten convenientes para el cumplimiento de su objeto social, ajustándose a la normativa vigente.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: el socio Juan Enrique Bracht suscribe 1.000.000 de acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: se designa como Administrador Titular a Juan Enrique Bracht, DNI N°

14.364.141; Como Administrador Suplente a Ines Moreno Hueyo, DNI N° 21.071.880, CUIT N° 27-21071880-5, de nacionalidad argentino/a, nacida el 14/08/1969, profesión: empresaria, estado civil: casada con Juan Enrique Bracht. Ambos constituyeron domicilio especial en calle Florida N° 711, en la localidad Salta Capital, del departamento Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025027

Fechas de publicación: 05/05/2025

Importe: \$ 22,015.00

OP N°: 100124055

BARACUYA SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 13/11/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada BARACUYA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Jujuy 305, en la ciudad de Salta.

Socios: Javier Baracat Zacur, DNI N° 38032793, CUIT N° 20380327938, de nacionalidad argentino, nacido el 20/12/1993, profesión: CPN, estado civil: soltero, con domicilio en 12 de Octubre 731, en la localidad de Salta, Salta. Gastón Exequiel Acevedo Montañes, DNI N° 29183777, CUIT N° 20291837779, de nacionalidad argentino, nacido el 23/01/1982, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con Alina Bibiana Ramos, con domicilio en Jujuy 305, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: servicios de agencias de viaje y otras actividades complementarias de apoyo turístico. Prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales, nacionales o internacionales y cualquier otra actividad relacionada. Servicios de intermediación en la comercialización de pasajes de transporte automotor y aerocomercial. Prestación de servicios de transporte automotor de pasajeros, bajo la modalidad turística y/o a través de la contratación de terceros para traslados particulares. La sociedad podrá alquilar vehículos, sean autos, camiones, camionetas, motos, bicicletas, drones, embarcaciones, y cualquier otro tipo de vehículos con y sin chofer, sean de tipo terrestre, aéreo o fluvial. La sociedad podrá comprar o vender dichos vehículos, realizar contratos de locación, de compraventa, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto, como así también podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles. Hotelería: la explotación, administración y comercialización de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, así como sus actividades conexas, pudiendo inclusive realizar la adquisición y/o alquiler de bienes muebles e inmuebles destinados a la explotación de hoteles. Gastronomía: explotación y administración de todo tipo de negocios gastronómicos, tales como restaurantes, bares,

confiterías y/o realización de recepciones, eventos, servicios de catering, ferias, congresos, convenciones. Elaboración, producción, transformación compra, importación, exportación, fraccionamiento y/o comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo y bebidas. Marketing y publicidad: promoción de los servicios turísticos a través de diferentes canales.

Capital: \$ 550000, dividido por 550 acciones ordinarias nominativas no endosables. **Suscripción:** el socio Javier Baracat Zacur suscribe 275 acciones. El socio Gastón Exequiel Acevedo Montañes suscribe 275 acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros.

Administradores: se designa como Administrador Titular a Gastón Exequiel Acevedo Montañes, DNI N° 29183777 con domicilio especial en Jujuy 305, en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente a Javier Baracat Zacur, DNI N° 38032793 con domicilio especial en 12 de Octubre 731, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Barrionuevo Quiroga, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025024
Fechas de publicación: 05/05/2025
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100124050

PATER SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 19/09/2024, y adenda por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 28/02/2025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada PATER SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle San Juan 571, en la ciudad de Salta.

Socios: Méndez Lleana Casandra Magali, DNI N° 37.511.062, CUIT N° 27375110623, de nacionalidad argentina, nacido el 19/04/1993, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en manzana 95, lote 18, barrio Puerto Argentino, en la localidad de Salta, Salta. Emilia Graciela Méndez, DNI N° 34.244.488, CUIT N° 27342444887, de nacionalidad argentina, nacido el 09/11/1989, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta Nacional 40, 304 en la ciudad de Payogastilla, localidad San Carlos, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros personas físicas o jurídicas, públicas o privadas en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1- Compra-Venta de propiedades inmobiliarias y posterior loteo y partición de los mismos. 2- Compra y venta de materiales de construcción. 3- Servicios: Asesoramiento en materia inmobiliaria. Así también pudiendo presentarse en licitaciones,

concursos de precios y/o contrataciones directas con los estados municipales, provinciales y/o nacionales. A tal fin la sociedad, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital: \$ 10.000.000, dividido por 1.000 cuotas de pesos diez mil \$10.000 cada una de valor nominal y con derecho a un voto. **Suscripción:** el socio Méndez Lleana Casandra Magali suscribe 500 cuotas sociales. El socio Emilia Graciela Méndez suscribe 500 cuotas sociales. **Integración:** 100% en especies.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, sean socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, con duración de 2 (dos) años, siendo reelegibles.

Administradores: se designa como **Gerentes:** Méndez Lleana Casandra Magali, DNI N° 37.511.062 y a Méndez Emilia Graciela, DNI N° 34.244.488; quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en calle San Juan 571 de la ciudad de Salta, provincia de Salta en la jurisdicción de la provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025022
Fechas de publicación: 05/05/2025
Importe: \$ 15,045.00
OP N°: 100124046

DON GREGORIO SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 28/10/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada Don Gregorio SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle San Juan 1300 block E, Dpto. 106, en la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Socios: Marco Aníbal Barroso, DNI N° 34606478, CUIT N° 20346064782, de nacionalidad argentino, nacido el 17/12/1988, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Mza. D, casa 5, B° Libertador, Joaquín V. González, Dpto. Anta, provincia de Salta. Aida Gregoria Barroso, DNI N° 28.613.937, CUIT N° 27-28613937-5, de nacionalidad argentina, nacida el 07/02/1981, de profesión empresaria, soltera, con domicilio en calle Miguel de Servantes N° 2240, casa 5 del B° Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia de Salta

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o ajena, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **A)** transporte de cargas de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, **B)** transporte de combustibles, agua y cargas en general de cualquier tipo de producto dentro del territorio nacional como en el extranjero, según las

normas vigentes, utilizando para ello equipos propios y/o de terceros, **C)** transporte de cereales, oleaginosas frutas hortalizas y productos de la actividad primaria en general, **D)** transporte animales en pie ganado mayor y menor, transporte de lácteo, transporte de productos de la actividad forestal, transporte. **E)** Alquiler de Automotores: alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismo, realizar contratos de locación, de compraventa, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto

Capital: \$ 4000000, dividido por 4000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 (pesos mil) valor nominal cada una. Suscripción: el socio Marco Aníbal Barroso suscribe 2000 acciones nominativas no endosables de \$ 1000 (pesos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Aida Gregoria Barroso suscribe 2000 acciones nominativas no endosables de \$ 1000 (pesos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: 25% en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Administrador titular: Marco Anibal Barroso, DNI N° 34606478, CUIT 20346064782. Sindicatura: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Administradores: se designa como Administrador Titular a Marco Aníbal Barroso, DNI N° 34606478 con domicilio especial en calle Miguel de Servantes N° 2240, casa 5 del B° Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia de Salta. Se designa Administrador Suplente a Aida Gregoria Barroso, DNI 28.613.937, CUIT 27-28613937-5 con domicilio especial en calle Miguel de Servantes N° 2240, casa 5 del B° Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Barrionuevo Quiroga, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025021

Fechas de publicación: 05/05/2025

Importe: \$ 21,080.00

OP N°: 100124041

SSM LOGÍSTICA DE ALTURA SAS

Por instrumento privado de fecha 17/10/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SSM LOGÍSTICA DE ALTURA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Balcarce 775, ciudad de Salta.

Socios: Víctor Ariel García Scavone, DNI N° 24453420, CUIT N° 20244534202, nacionalidad: argentino, nacido el 07/03/1975, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en avenida Ricardo Balbin 1268, ciudad de salta, provincia de salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349:

A) Logística: actividad de logística en la minería y provisión de todo tipo de recursos mineros. **B)** Construcción: construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones y en general todo tipo de reparación de edificios. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos; **C)** Comercial: compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización en general de materiales de construcción, artículos, productos y frutos del país, en especial alimenticios y productos elaborados con los mismos; **D)** Industrial: fabricación, producción, elaboración, fraccionamiento, procesamiento y enfriamiento de los productos mencionados en el apartado A); **E)** Agropecuaria: explotación de establecimientos frutihortícolas, agropecuarios y de granja, propios o de terceros; **F)** Transporte: explotación por cuenta propia o de terceros del transporte nacional o internacional de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros; **G)** Comercio Exterior: Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social.

Capital: \$ 1000000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10000 valor nominal cada, y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Víctor Ariel García Scavone: 100 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: se designa como Administrador Titular a Víctor Ariel García Scavone, DNI

24453420, con domicilio especial en Balcarce 775, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Marisa Adriana Delgado, DNI 21751039. con domicilio especial en Balcarce 775, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/09.

Torrico, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025015
Fechas de publicación: 05/05/2025
Importe: \$ 29,240.00
OP N°: 100124033

AVISOS COMERCIALES

FACTORIUM SAS – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 28/02/2025, los socios aprobaron la modificación del objeto social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado el Artículo Tercero del estatuto social de la siguiente manera:

“ARTÍCULO TERCERO: Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Constructora: la construcción, edificación o remodelación de casas, chalets, residencias, edificios, inclusive bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, de complejos urbanísticos o de descanso, la realización de todo tipo de obras civiles, privadas y/o públicas y de ingeniería, en terrenos propios o de terceros; la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. 2) Ambientales: estudios de superficies y subterráneos, gestión de los recursos naturales y el medio ambiente, estudios de suelos y perforaciones de pozos, inspecciones y direcciones técnicas de obras. Podrá realizar, perforaciones de pozos y recuperación de pozos destinados al abastecimiento de agua potable, riego de plantaciones, industrial y uso ganadero; manejo, recuperación e inyección de fluidos, propuestas y ejecución de obras de captación de agua superficial y subterránea, relevamientos topográficos para proyectos hidráulicos, locación de obras, mapas mineros, planos de riesgos ambientales, estudios de impacto ambiental, evaluación ambiental y manejo sustentable de los recursos hídricos y otros recursos naturales; estudios y manejo de suelos para proyectos agrícolas y ganaderos, recuperación y saneamiento de suelos, recursos hídricos y otros recursos naturales. 3) Prestación de servicios: (i) Actuando como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión propios o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados; (ii) Dando servicios a productores mineros que realicen actividades de prospección, exploración terrestre y aérea, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería y leyes en la materia; (iii) Construcción de obras civiles, hidráulicas y viales; sondajes geofísicos; perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas; y servicios de fletes y transportes de sustancias

minerales; (iv) Representaciones comerciales, importación, exportación y comercialización de todo tipo de automotores, aeronaves, equipos y maquinarias, o sus accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera; (v) Servicio de transporte de cargas, cosas, bienes y valores por medio de automotores y otros, conforme a las normas que rigen tales actividades en el orden nacional e internacional; (vi) Gastronómicos, limpieza y mantenimiento en campamentos mineros; (vii) Ejercicio de representaciones, mandatos, gestiones de negocios relacionadas con el objeto social. 4) Imprenta: impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, atlas, formularios, estuches, folletos, etiquetas; trabajos de imprenta, litografía y timbrado; fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete; fabricación de cuadernillos de hojas sueltas y encuadernadores; encuadernación de libros, cuadernos de hojas en blanco y otros trabajos relacionados con la encuadernación, tales como el bronceado, dorado y bordeado de libros o papel y el corte de los cantos. 5) Diseños y publicaciones: realizar toda actividad conexas o vinculada con las artes gráficas e imprenta; incluyendo en éstas: composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseños de originales; edición de todo tipo de revistas, folletos, publicaciones periódicas, sean o no científicas; películas y fotocromías; fotografía y diseño publicitario. 6) Comercialización de insumos relacionados con la Industria Gráfica: comercialización, distribución, importación o exportación de los rubros precedentes, y de todo tipo de publicaciones, libros, folletos, revistas, cuadernos, papelería comercial, prospectos, como también toda materia prima o insumos utilizables en la industria gráfica; así como a la importación y exportación de herramientas, maquinarias, productos electrónicos, electromecánicos y de bienes muebles en general, relacionados con dicha industria, y a la distribución, comercialización y venta de tales bienes. Fabricar, comercializar, comprar, vender, importar, exportar, distribuir todo tipo de herramientas, maquinarias, productos electrónicos, electromecánicos y de bienes muebles en general relacionados con la industria gráfica, tales como máquinas de imprenta, aparatos de offset, tipografía, serigrafía, accesorios, instrumental, como también toda materia prima o insumos relacionados con la industria y las artes gráficas.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025029
Fechas de publicación: 05/05/2025
Importe: \$ 27,327.50
OP N°: 100124057

GEOTERRA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 25 de febrero del año 2025, los socios aprobaron reformar el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula sexta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: **“Cláusula Sexta: Administración.** *La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un Socio o un tercero Gerente. El carácter del Socio Gerente será investido por aquel socio que a tal fin sea elegido por los mismos, el que tendrá la representación de la sociedad y el uso de la firma en forma individual. Podrá nombrarse un gerente que no sea socio, con las atribuciones que se le fijarán en el momento de su designación; tanto el nombramiento como la fijación de atribuciones requerirán ser aprobadas por consenso unánime de los*

socios. La remoción de los mismos será por el mismo procedimiento. El o los socios Gerente tendrán una duración en su cargo por plazo indeterminado mientras no sean removidos o renuncien. El socio gerente depositará en la cuenta corriente bancaria de la sociedad la suma de \$ 10.000 en concepto de garantía, lo que le será restituído una vez aprobada su gestión. En este acto se resuelve por unanimidad designar en carácter de único Socio Gerente al Sr. Mario Luis Castelli Temer DNI N° 17.131.844, CUIT N° 20-17131844-1, quedando el nombrado facultado para realizar actos de disposición los bienes automotores y los cuatriciclos que integren el capital de la sociedad y/o se adquieran en el futuro, así como sus otros bienes de uso no registrables, como los módulos habitacionales, grupos electrógenos, trailers, etc. Asimismo, goza de amplias facultades de disposición de los derechos mineros que se adquieran, minas, derechos de cateo, y todo otro derecho minero de los previstos en el Código de Minería de la República Argentina. El designado socio gerente depositará la suma de \$10.000 (pesos diez mil) en la cuenta corriente bancaria de la sociedad, en concepto de garantía, el que le será restituído una vez aprobada su gestión. En consecuencia, queda designado como Gerente de la sociedad el Sr. Mario Luis Castelli Temer, DNI N° 17.131.844; quien acepta el cargo y fija domicilio especial sito en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N.° 863, piso 1, oficina 2 en Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025028
Fechas de publicación: 05/05/2025
Importe: \$ 13,727.50
OP N°: 100124056

KICHI SAS – DESIGNACIÓN DE NUEVO ADMINISTRADOR TITULAR Y CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 21/08/2024 los socios resolvieron designar como Administrador Titular a Maria de los Angeles Causarano, DNI N° 30.110.125, CUIT N° 24-30110125-9, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle San Martín N° 55, localidad de Cerrillos, departamento Cerrillos, provincia de Salta.

Torricon, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025026
Fechas de publicación: 05/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124054

CAOSIS SAS – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de reunión número 3 de fecha 10 de mayo del 2024, los socios resolvieron designar Administrador Titular al Sr. Ismael Esteban Villarreal, DNI N° 27.910.639, CUIL/T N° 20-27910639-4 y Administrador Suplente al Sr. Fabricio José Debiazi, DNI N° 24.576.085, CUIL/T N° 20-24576085-0, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en

Santiago del Estero 636, de la ciudad de Salta, provincia. Salta.

Torrico, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025025
Fechas de publicación: 05/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124053

TRANSPORTE MASSIETTI SRL – ANTES MASSIETTI NORBERTO EZEQUIEL Y MASSIETTI ANALIA FLORENCIA SH – SUBSANACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 inc. 4) de la Ley General de Sociedades y mediante Acta de reunión de socios de fecha 14/03/2025 los accionistas aprobaron de forma unánime la subsanación de la Sociedad de hecho bajo la forma de una sociedad de responsabilidad limitada, que continúa funcionando bajo la denominación TRANSPORTE MASSIETTI SRL, cuyas cláusulas principales son las siguientes:

Socios: Norberto Ezequiel Massietti, DNI N° 37.171.895, CUIT N° 20-31171895-9, argentino, nacido el día 11/08/92, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alem N° 780, barrio Obrero, ciudad de General Güemes, provincia de Salta y Analía Florencia Massietti, DNI N° 37.126.806, CUIT N° 27-37126806-0, argentina, nacida el día 22/01/94, soltera, de profesión abogada, con domicilio en calle Juan José Paso N° 155, Macros Juárez, provincia de Córdoba.

Duración: el plazo de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la de la fecha de suscripción del presente.

Domicilio Legal y Sede social: jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Alem N° 780, barrio Obrero, ciudad de General Güemes, provincia de Salta.

Objeto Social: la sociedad tendrá objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, especialmente en países limítrofes y en el ámbito del Mercosur, a las siguientes actividades: **A)** Servicios de transporte, distribución, acopio y depósito de cargas generales por vía terrestre, transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Transporte de maquinaria agrícola, maquinaria para la construcción, tanques de agua. Transporte en todas sus formas de productos y subproductos de áridos, como ser arena, tierra, ripio, ripiosa, piedra cal y todo tipo de material afín. Transporte de todo tipo de productos agroquímicos, y formulaciones biológicas, semillas de especies forrajeras, hortícola y de granos para cultivos, fertilizantes, y otros insumos relacionados con la actividad agropecuaria. **B)** Servicios de logística: mediante la prestación de servicios de recepción, administración y control de stocks, seguimiento de abastecimiento, trazabilidad, armado de pedidos, expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, empaque, retractilado, embolsado, embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución, reparto, transporte de cargas de corta, media y larga distancia, nacional e internacional, por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, utilizando vehículos propios y/o de terceros; de alimentos y/o mercaderías para consumo y/o uso humano, y de productos en general; así como, prestar todo tipo de servicios referidos al área de logística, incluyendo servicios de intermediación y cobranza retribuidos por comisión, vinculados con las actividades precedentes. **C)** Servicio de auto guía y coche

guía para camiones de gran porte que requieran dicho servicio, ya sea con autos propios o de terceros. A tales fines, podrá contratar y/o asociarse con personas físicas y/o jurídicas, organizaciones, asociaciones

Capital Social: el capital social es de \$16.400.00 (pesos dieciséis millones cuatrocientos mil) representado por 16.400 (dieciséis mil cuatrocientas) cuotas sociales de valor nominal \$1.000 (pesos mil) cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital se Suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: socio Norberto Ezequiel Massietti suscribe 8.200 (ocho mil doscientas) cuotas sociales y la socia Analía Florencia Massietti suscribe 8.200 (ocho mil doscientas) cuotas sociales. Integración: el capital social se encuentra integrado en un 100%.

Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado siendo reelegibles. Los socios podrán nombrar igual o menor número de gerentes suplentes. En el supuesto de ausencia del gerente titular, los gerentes suplentes, en caso de ser más de uno, deberán actuar en forma conjunta. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Se designa como Gerente Titular a la Sra. Adriana Alejandra López, DNI N° 14.130.774, CUIT N° 27-14130774-1 y como gerentes suplentes a la Sra. Analía Florencia Massietti, DNI N° 37.126.806 y al Sr. Norberto Ezequiel Massietti, DNI N° 37.171.895, quienes aceptan en este acto los cargos y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y que sus domicilios reales son los consignados en la comparecencia y constituyen domicilio especial en calle Alem N° 780, ciudad de General Güemes, provincia de Salta. La sociedad prescinde de sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Los socios otorgan poder especial a Benjamín Figueroa, DNI N° 35.264.841, Juan Pablo Costa, DNI N° 23.316.528 y/o a María Susana Valentini, DNI N° 18.020.258, para que tramite la inscripción de la subsanación de la sociedad y otorgue cualquier modificación que fuere requerida por la autoridad registral, otorgando los instrumentos que sean necesarios, ampliatorios y/o rectificatorios acompañar o retirar documentación y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica de los libros sociales y contables. Asimismo, se lo/s autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante la Agencia de Recaudación y Control de Argentina (ARCA), Dirección General de Rentas de la Provincia, y/o todo otro organismo público o privado, así como entidades bancarias, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales y, en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el banco en el cual se han depositado.

Figueroa, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00025020
Fechas de publicación: 05/05/2025
Importe: \$ 37,272.50
OP N°: 100124040



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ESCUADRÓN GAUCHO CORONEL LUIS BURELA –CHICOANA

La Comisión Directiva del Escuadrón Gaucho Coronel Luis Burela de Chicoana convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **VIERNES 23 DE MAYO DE 2025**, a horas. 19:00 en su sede social, calle 9 de Julio s/n de la localidad de Chicoana, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura de Acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 3) Consideración de los Estados Contables, Memoria, Balances e Inventario Períodos 2021, 2022, 2023 y 2024.
- 4) Informe Organo de Fiscalización.
- 5) Fijar cuota societaria.
- 6) Temas varios.
- 7) Elección de autoridades.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo a la Asamblea, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

José Nicolás Sosposa Avile, PRESIDENTE – María Jimena Zerda, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025049
Fechas de publicación: 05/05/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100124102

ASOCIACIÓN CIVIL TRANSPORTISTAS UNIDOS EL QUEBRACHAL

La Asociación Civil Transportistas Unidos El Quebrachal convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** el día **30 DE MAYO DEL AÑO 2025** a las 20:00 horas en la oficina ubicada en avenida San Martín s/N, El Quebrachal Anta, Salta, para tratar los siguientes;

Orden del Día:

- 1) Consideración y aprobación del Estado de situación patrimonial cerrado al 31/12/2024, inventarios, memoria e informe del órgano de fiscalización.

José Luis Roca, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00025030
Fechas de publicación: 05/05/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100124062

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO IRUYA

La Asociación Civil Club Deportivo Iruya, convoca a sus asociados a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **23 DE MAYO DE 2025** a horas 20:00, a llevarse a cabo en su domicilio legal sito en calle s/n La Banda – Localidad de Iruya, departamento Iruya, provincia de Salta; a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.
- 2.- Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios 2020 al 2024.
- 3.- Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva.

Nota: si no se reuniera quórum estatutario, la Asamblea se celebrará válidamente a horas 21:00 con los asociados presentes: Sr. Lunda Leonardo, Presidente – Sr. Poclaba Romina, Secretaria.

IRUYA, 28 de Abril de 2025.

Leonardo Lunda, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00025023
Fechas de publicación: 05/05/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100124048

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SALTA INTA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria Salta INTA, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** a sus asociados para el día **23 DE MAYO DE 2025**, a horas 18:00, a llevarse a cabo en la sede de la Asociación Cooperadora, Ruta Nacional 68, km 172, INTA, Cerrillos, Salta, para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

1. Elección del presidente y secretario de la Asamblea.
2. Lectura y aprobación del Balance General y Memoria del Ejercicio N° 52 cerrado el 31/12/2024.
3. Donación de bienes.
4. Propuesta de monto de cuota societaria.

SALTA, Cerrillos, 25 de Abril de 2025.

José Cristobal Giménez Orlando, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00025019
Fechas de publicación: 05/05/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100124039

UNIÓN INDUSTRIAL DE SALTA – ASAMBLEA EXTRAORDINARIA RECTIFICATIVA

La Comisión Directiva de la Unión Industrial de Salta convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA RECTIFICATIVA** a celebrarse el día **16 DE MAYO DE 2025** a horas 8:30 horas en avenida Paraguay N° 1.198, esquina Bélgica planta alta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Rectificación de cargos de miembros de Comisión Directiva efectuados mediante Asamblea Ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2024.
- 2) Designación de socios para firmar el Acta de Asamblea..

Nota: se recuerda a los señores asociados que el quórum de la Asamblea será por simple mayoría (mitad más uno) de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el numero de socios presente de acuerdo al art. 39 del Estatuto vigente y dado que la modalidad de la reunión será virtual, las votaciones serán nominales. También informamos, a Uds. que la documentación a ser tratada en la Asamblea se encontrará a disposición de los señores asociados en la sede de nuestra Entidad; calle 20 de Febrero N° 841 –planta alta–, Salta. Asimismo, les recordamos que de acuerdo al artículo N° 37 del Estatuto vigente, para participar en las Asambleas se debe estar con las cuotas sociales al día.

SALTA, 22 de Abril de 2025.

Eduardo Gómez Naar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024978
Fechas de publicación: 29/04/2025, 30/04/2025, 05/05/2025
Importe: \$ 35,955.00
OP N°: 100123972

SINDICATO DE EMPLEADOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA – SECoDe

La Comisión Directiva del Sindicato de Empleados del Concejo Deliberante convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día **17/05/25**, a horas 10:00, en el Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, sito en Avda. República del Líbano N° 990, Salta; para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de un presidente y secretario de Actas;
- 2) Designación de 2 (dos) afiliados para la firma del Acta de Asamblea;
- 3) Convocatoria a elecciones para el día 02 (dos) de Agosto del año dos mil veinticinco;
- 4) Designación de Junta Electoral (art. 28° inc. i del Estatuto), la que estará compuesta por cuatro (4) miembros titulares, pudiendo designarse también cuatro (4) miembros suplentes (art. 47° del Estatuto).

Luis Ignacio Rodríguez – SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00024953
Fechas de publicación: 29/04/2025, 30/04/2025, 05/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123939

CÁMARA DE AGENTES DE LOTERÍA Y TÓMBOLA DE LA PROVINCIA DE SALTA – CALTOSA

La Cámara de Agentes de Lotería y Tómbola de la Provincia de Salta (CALTOSA), convoca a sus asociados a las **ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA**, a realizarse el día **25 DE MAYO DE 2025**, a horas 09:00, en su sede social, sita en calle Urquiza N° 260, de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria de Comisión Directiva, Balance General y cuadros anexos, correspondiente al Ejercicio contable cerrado el 31/12/24, e informe del Órgano de Fiscalización.
- 3°) Informe de la Comisión Directiva con relación al bingo realizado por la Cámara el día 08 de diciembre de 2024.
- 4°) Elección parcial de la Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos: un presidente, un (1) secretario, un (1) tesorero, un (1) vocal titular 2°, un (1) vocal suplente 1°, un (1) vocal suplente 3°, por el término de dos (2) años. Y la totalidad del Órgano de Fiscalización integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, por el término de un (1) año. (art. 11 del Estatuto Social)
- 5°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Observaciones: las Asambleas Generales podrán sesionar a la hora fijada en la convocatoria, siempre que al constituirse, se encuentren presentes el 30% de los socios activos. Transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria, la Asamblea podrá constituirse y sesionar con cualquier número de socios que se encuentren presentes (art. 38 del Estatuto Social).

Junta Electoral: la designada junta electoral aprobó el siguiente cronograma:

- 1°) día 09/05/25, desde horas 22:00 hasta horas 23:00 recepción de lista de candidatos,
- 2°) día 12/05/25, de horas 22:00, hasta horas 23:00, período de tachas e impugnaciones,
- 3°) día 13/05/25 a horas 22:00, oficialización de listas. Todos los actos de la Junta Electoral antes mencionados se realizarán en la sede de la Cámara sito en calle Urquiza N° 260 de esta ciudad.

Toda la documentación que será objeto de tratamiento en esta Asamblea, se encontrarán a disposición de los señores socios en secretaría de la institución de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, con 15 días corridos de anticipación al acto asambleario, es decir desde el 09/05/25, tal como lo exige la Resol.114/08 IGPJ.

José Alfredo Rodríguez – PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00024952
Fechas de publicación: 29/04/2025, 30/04/2025, 05/05/2025
Importe: \$ 38,505.00
OP N°: 100123938

AVISOS GENERALES

SALTA, 28 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN N° 0025/2025

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTO:

Lo dispuesto por art. 19 de la Ley 6556, que establece Asamblea para la realización de actos electorarios. Las Resoluciones 0038/2021 y 0087/2023 en el que se determinan condiciones, pautas del proceso de elecciones y desarrollo de asambleas de la institución.–

CONSIDERANDO:

Que, se han evaluado las condiciones establecidas para el desarrollo de un proceso electoral ordenado y armónico, que garantice el regular ejercicio de los derechos de sus afiliados. De acuerdo con ello, y considerando además la experiencia transitada en las últimas elecciones de autoridades de la institución, y las asambleas ordinarias y extraordinarias, es que se decide en este acto la modificación de ciertas cláusulas de los reglamentos dispuestos por resoluciones 0038/2021 y 0087/2023.

Por ello, en vista a las próximas elecciones para la renovación de autoridades y Asamblea Ordinaria Anual, es que se reglamentan algunas disposiciones. En ejercicio de las facultades establecidas en el art. 14 inc. d) de la Ley 6556,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: SUSTITUIR el Artículo 2º del Reglamento General para Asamblea y Elecciones de la Resolución N° 0038/2021, el será reemplazado por el siguiente: "Podrán asistir, participar y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, todos los médicos afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, que tengan regularizado la totalidad de los aportes y obligaciones para con la Caja – art. 33º, y concordantes de la Ley N° 6556/89, devengados hasta el mes de finalización del período anual inmediato anterior al de celebración de dichos actos, sea por medio de planes de pago, o adhesión a cualquier medio de pago autorizado por la Caja. No podrán registrar deudas o mora en otras obligaciones ante la Caja, como préstamos, reintegro de importes, u otros. El plazo para la regularización de las obligaciones ante la Caja comprendidas en el presente, a los efectos de la participación en asambleas, se extenderá hasta cinco (5) días hábiles computados desde el día siguiente a la última publicación de edictos de convocatoria al acto asambleario.

La asistencia, participación y voto a través de mandatarios, será por poder o carta poder, instrumento público o privado con firma debidamente certificada ante escribano público otorgado a tales efectos especiales, y dejarse inscripto y asentado ante la Caja en original o copia certificada con un plazo de antelación mínimo de tres (3) días hábiles previos a la realización de la Asamblea.

En el caso del párrafo anterior, al momento de concurrir a asamblea, deberán dejarse asentados en el libro de asistencia los datos personales y de afiliación del mandatario, el carácter de representante con los datos personales y del instrumento que le otorga facultades para asistir, participar y votar en dicho acto asambleario, exhibiendo documento nacional de identidad.

No podrá emitirse voto para elección de autoridades de la Caja a través de mandatarios, para cuyo caso los afiliados solo podrán hacerlo personalmente, exhibiendo documento nacional de identidad, conforme lo dispuesto en art. 8° de la Ley 6556".

ARTÍCULO 2°: MODIFICAR lo dispuesto en el primer párrafo del art. 3 de la resolución 0038/2021, dejando establecido que el acto electoral regulado en el art. 19 de la Ley 6556/89, se realizará en el año que correspondiere renovación de autoridades, en la fecha indicada por el Consejo de Administración, con independencia de la realización de Asamblea Ordinaria.

ARTÍCULO 3°: SUSTITUIR el Artículo 5° del Reglamento General para Asamblea y Elecciones de la Resolución N° 0038/2021, el será reemplazado por el siguiente: "Podrán participar como candidatos para ocupar alguno de los cargos como miembro del Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, los profesionales afiliados que cumplan con las condiciones dispuestas en el Título I, Capítulo II, y concordantes de la Ley 6556/89 y modificatorias, debiendo ser afiliados con aportes efectivamente abonados hasta el período devengado y vencido a la fecha de convocatoria de Asamblea Electoral, y sin deudas por ningún concepto ante la Caja.

De acuerdo a lo dispuesto por art. 7° última parte y art. 13° segundo párrafo de la Ley 6556/89, los candidatos a ocupar los cargos de síndico titular y síndico suplente, serán afiliados activos, y deberán reunir idénticos requisitos que los establecidos en el párrafo precedente.

De acuerdo a lo previsto en los arts. 10° y 12° de la Ley 6556, los afiliados interesados en presentarse como candidatos deberán acreditar su identidad, residencia en la Provincia, antigüedad en la afiliación según constancia emitida por la Caja, estado de libre deuda ante la Caja, declaración jurada sobre datos personales y concursos y quiebras, certificado de antecedentes penales de la Provincia de Salta y Nacional, constancia del Colegio de Médicos de Salta de inhabilitaciones y sanciones éticas, y declaración jurada referida a cargos y funciones directivas en otras entidades o instituciones de médicos en la provincia. En relación a los certificados de antecedentes penales, se aceptará la presentación de constancia de trámite de los mismos –atendiendo a la demora en los trámites respectivos–, y la candidatura del afiliado se encontrará condicionada a la presentación de certificado definitivo hasta 48 horas hábiles previas a iniciar los comicios en las distintas localidades".

ARTÍCULO 4°: SUSTITUIR el Artículo 7° del Reglamento General para Asamblea y Elecciones de la Resolución N° 0038/2021, el será reemplazado por el siguiente: "Vencido el plazo establecido por el art. 2° para la regularización de deudas y obligaciones ante la Caja, dentro del término de dos días hábiles se procederá a la confección del "Padrón Electoral Provisorio" o "Padrón para Asambleas Provisorio", con las listas de los profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente. Cumplido con ello, serán publicados en la página web de la institución y se encontrarán a disposición en la sede social de la Caja durante tres (3) días hábiles consecutivos.

Dentro de los tres (3) días hábiles subsiguientes a ser publicados en los términos del párrafo precedente, quien se considere con derecho, podrá formular las impugnaciones que estime pertinentes, ante la Junta Electoral.

Las impugnaciones deberán ser resueltas por la Junta Electoral dentro de tres (3) días hábiles

siguientes al vencimiento del período de impugnaciones, comunicándose a los impugnantes la resolución recaída, y disponiéndose la impresión del Padrón Definitivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes".

ARTÍCULO 5°: SUSTITUIR lo establecido en el art. 8° del Reglamento General para Asamblea y Elecciones de la Resolución N° 0038/2021, y disponer lo siguiente: "Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la última publicación de edictos de la convocatoria a elecciones, se deberán presentar ante la Junta Electoral –que cumplirá funciones en España N° 311, sede de la Caja de Jubilaciones para Médicos–, las Listas de candidatos que pretendan concurrir a los comicios conjuntamente con la documentación respaldatoria que acredite los presupuestos legales del art. 10°, 12° y concordantes de la Ley 6556, y lo dispuesto en art. 5° Reglamento General para Asamblea y Elecciones de la Resolución N° 0038/2021 y N° 0025/2025.

La nota de presentación de Listas deberá contener la propuesta de candidatos a ocupar cargos de Vicepresidente, vocales titulares y suplentes, y síndico titular y suplente, indicándose los datos personales y de afiliación de cada uno de ellos, y acompañar toda la documentación requerida a los fines de acreditar lo dispuesto en art. 5° del Reglamento General para Asambleas y Elecciones, y condiciones establecidas por Ley 6556. Cada lista, además, deberá contar con (1) un apoderado Titular y (1) un Suplente, de entre los candidatos o afiliado –siempre que cumpla con los requisitos dispuestos en la normativa vigente para participar y votar en asambleas, art. 2° del presente Reglamento–, que será la persona que los represente, y constituir domicilio a efectos de las notificaciones y demás trámites. Dicha presentación, deberá ser suscripta por todos los candidatos que se postulan a los fines de expresar su voluntad y conformidad en la candidatura, y de otorgar facultades a los afiliados apoderados para sus actuaciones en el proceso de elecciones".

ARTÍCULO 6°: SUSTITUIR lo establecido en el art. 9° del Reglamento General para Asamblea y Elecciones de la Resolución N° 0038/2021, por el siguiente: "Impugnaciones y Oficialización: dentro de los (3) tres días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de presentación de las Listas, podrán formularse impugnaciones a las Listas o candidatos. En igual plazo, la Junta Electoral podrá requerir la subsanación de requisitos formales que considere pertinentes.

Vencido el mismo, la Junta Electoral resolverá las impugnaciones que se hubieren deducido, dentro de los tres (3) días siguientes, y luego de ello, se procederá a la oficialización o no de la/s Lista/s presentada/s, confeccionándose las boletas de sufragio dentro de los cinco (5) días hábiles sucesivos".

ARTÍCULO 7°: SUSTITUIR lo establecido en el art. 12° del Reglamento General para Asamblea y Elecciones de la Resolución N° 0038/2021, por el siguiente: "Elección del Síndico: de acuerdo a las disposiciones de la reglamentación vigente y lo establecido en el art. 7° de la Ley 6556, se pondrá a disposición de los afiliados activos y a los fines de elegir a los candidatos a ocupar cargo de síndico titular y síndico suplente, boletas separadas de las que se confeccionen para los candidatos a los demás cargos para integrar Consejo. Los afiliados activos, al momento de emitir el sufragio, deberá incorporar al sobre una boleta de elección para cargos de vicepresidente y vocales, y otra boleta de elección de síndico".

ARTÍCULO 8°: SUSTITUIR lo establecido en el art. 1° del Reglamento para el Desarrollo del Acto Electoral de la Resolución N° 0087/2023, por el siguiente: "Artículo 1°.– Autoridades de mesa. La mesa electoral en todo momento tendrá como autoridad única un miembro de la Junta Electoral, indistintamente.

Podrán constituirse mesas electorales en los Círculos Médicos del Interior de la provincia, para lo cual los directivos o representantes legales de dichas instituciones, dispondrán la persona de entre los miembros de la comisión directiva o personal facultado para ello, quien

ejercerá las funciones de autoridad de mesa".

ARTÍCULO 9°: CÓPIESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Enzo Lucas Triggiano, PRESIDENTE – Luis José Mocchi, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00025033
Fechas de publicación: 05/05/2025
Importe: \$ 140,335.00
OP N°: 100124063

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 26.139.759,15
Recaudación del día: 30/4/2025	\$ 418.242,50
Total recaudado a la fecha	\$ 26.558.001,65

Fechas de publicación: 05/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124106

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar